|  |
| --- |
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** |
| **Nombre de la Entidad** | **ALCALDÍA DE MANIZALES** |
| **Secretario / Director** | **PAULA ANDREA AGUIRRE LOPEZ** |
| **Ejecución de la Auditoria** | Del 20 de noviembre al 01 de Diciembre 2017 |
| **Reunión de Apertura** | 20 de Noviembre de 2017 | **Reunión de Cierre** | 12 de Diciembre de 2017 |
| **Objetivo de la Auditoria:** | Evaluar que la gestión de las Secretarías y Unidades de la Administración Central Municipal estén conformes con las disposiciones legales vigentes, con la planeación estratégica, con la gestión financiera y con los procesos y procedimientos aplicables, así como los componentes establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno “MECI”. |
| **Alcance de la Auditoria:** | 1. Evaluar el cumplimiento de las acciones definidas en el Plan de Mejoramiento No. 21 producto de la auditoría de Control Interno realizada en la vigencia 2016.
2. Evaluar los controles de los mapas de riesgos definidos en cada proceso.
3. Evaluar el cumplimiento de las metas e indicadores.
4. Evaluar el cumplimiento de los lineamientos del proceso de contratación.
5. Evaluar el cumplimiento de la Gestión Presupuestal.
6. Evaluar la Política Documental de la Alcaldía en la Secretaría.

 En el periodo comprendido entre 15 de octubre de 2016 hasta 20 de noviembre de 2017Servicio: Participación de las comunidades en los programas de la administración.Asistencia integral a personas mayores en condición de vulnerabilidad de Manizales proyecto 2016170010015. |
| **Jefe de la Unidad de Control Interno** | **GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ** |

|  |
| --- |
| **2. PLAN DE MEJORAMIENTO No. 21 de 2016:** Producto de la Auditoria Interna No. 15 de 2016 |
| **Auditores del Proceso: EQUIPO AUDITOR** |

1. **PLAN DE MEJORAMIENTO: N° 21 DE 2016 PRODUCTO DE LA AUDITORÍA INTEGRAL No. 15 de 2016.**

Se realizó evaluación y seguimiento al cumplimiento de las de quince (15) acciones del plan de mejoramiento N° 21-2016 suscritas por la Secretaría de Desarrollo Social en el año 2016 ante la Unidad de Control Interno, producto de la Auditoria Integral No.15 del 2016, de las cuales seis (6) se cumplieron en su totalidad y nueve (9) se cumplieron parcialmente con un resultado final del **85%.**

**Evaluación y seguimiento Plan de Mejoramiento No. 21 de 2016**

**HALLAZGO No. 1:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidencia que aún existen comodatos vencidos, como lo son los de Marmato y la Isla, toda vez que las sedes comunales siguen siendo utilizadas con fines completamente diferentes a los inicialmente pactados en el comodato, incumpliendo así con lo preceptuado en el código civil, Decreto Nro. 0477 de 2016.

**RESULTADO OBTENIDO:** Los documentos soportes presentados durante la auditoria no lograron su efectividad ya que los procesos de restitución de las sedes comunales de la Isla y Marmato fueron presentadas ante la Secretaría de Gobierno y a la fecha no se evidencia avance alguno, así mismo las acciones del plan de mejoramiento no fueron ejecutadas toda vez que no se evidenciaron las actas de las reuniones mensuales con la Secretaría de Hacienda, Oficina de Bienes y los supervisores de los contratos, para realizar seguimiento al proceso, en la actividad dos (2) se evidenció el oficio SH- OB-971 de fecha 14 de noviembre del 2017, como respuesta a la solicitud de información al oficio SDS-2018 con fecha del 9 de noviembre de 2017 a la Secretaría de Hacienda del hallazgo que persiste con el fin de informar a la Secretaría de Desarrollo Social las acciones previstas para la restitución Por lo tanto el **HALLAZGO PERSISTE.** Con un avance del **50%.**

El presente hallazgo será sujeto de suscribir en el nuevo plan de mejoramiento, producto de la auditoria interna de 2017.

**HALLAZGO No.2**:

**DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**: No se está verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para autorizar la constitución de juntas de acción comunal en un territorio, entre los que se encuentra: 1. Que la extensión del territorio dificulte la gestión del organismo comunal existente, 2. que las necesidades de la comunidad que constituya la nueva Junta de Acción comunal sean diferentes de las del resto del territorio y 3 que exista una barrera de tipo físico que dificulte la interacción comunitaria, como se pudo evidenciar en las Juntas de Acción Comunal de los sectores de Chipre, La Enea y Puerta del Sol, incumpliendo con el literal b) del artículo 2, capitulo 1, titulo 1, del Decreto 2350 del 20 de agosto de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002"..

**RESULTADO OBTENIDO**: Se evidencia a la fecha de la presente auditoría, única solicitud de constitución de la Junta de Acción Comunal de la Vereda El Guineo del Corregimiento la Cristalina, para lo cual se aporta copia del oficio del 12 de julio de 2017 enviado a la Secretaría de Planeación, solicitando la delimitación territorial para la Junta, certificado del 8 de agosto de 2017 de la Secretaría de planeación, con la delimitación de la Junta de Acción Comunal El Guineo, Acta de reunión del 22 de agosto de 2017 firmada por habitantes de la Vereda El Guineo, cuyo objetivo de la reunión es el proceso de conformación y presentar las necesidades de la comunidad, Resolución No. 1995 del 18 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban los estatutos de la Junta de Acción Comuna de la Vereda el Guineo del Corregimiento La Cristalina del Municipio de Manizales".

No obstante, estas acciones realizadas no fueron efectivas, toda vez que no se presentó evidencia documental que contenga la revisión realizada frente al cumplimiento de los requisitos establecidos en el literal b) del artículo 2, capitulo 1, titulo 1, del Decreto 2350 del 20 de agosto de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002, previo otorgamiento de la Personería Jurídica y objeto del hallazgo, motivo por el cual el **HALLAZGO PERSISTE** y queda con una valoración de cumplimiento del **80%.**

El presente hallazgo será sujeto de suscribir en el nuevo plan de mejoramiento, producto de la auditoria interna de 2017.

**HALLAZGO No. 3:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Los espacios fiscos que son el punto de encuentro para las reuniones Comunitarias y Sociales en el CISCO ubicado en el barrio La Enea, no se hayan en las condiciones correctas de salubridad para desarrollar las actividades que tienen programadas con la comunidad, toda vez que en la vista en situ realizada se pudo observar espacios reducidos y el inmueble en mal estado tanto de aseo y desorganización, incumpliendo lo establecido en la Ley 1551 de 2012, circular 1100 del 17 de junio de 2013.

**RESULTADO OBTENIDO:** En visita en situ realizada durante el proceso auditor se pudo evidenciar que fueron reubicados los espacios del CISCO ubicado en el Barrio La Enea, como consecuencia de las reparaciones locativas realizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de igual manera las condiciones de salubridad para desarrollar las actividades que tienen programadas con la comunidad se encuentra en buenas condiciones. Por lo tanto el **HALLAZGO SE SUBSANA** al **100%.**

**HALLAZGO No. 4:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencian respuestas claras, precisas y concisas a las peticiones que son formuladas por particulares e ingresadas a los diferentes sistemas de Política Documental implementados por la Alcaldía de Manizales incumpliendo así lo consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1755 del 2015 y a la Ley 1474 del 2011 Estatuto Anticorrupción.

**RESULTADO OBTENIDO:**

Verificando nuevamente el cumplimiento de la Gestión Documental y atención al ciudadano, fueron revisados en total 398 GED y PQRs en el período comprendo entre el 01 de enero y el 30 de junio 2017, el cual fue socializado por medio del oficio UCI-234 del 6 de septiembre de la presente anualidad y desde el 1 de agosto hasta el 20 de noviembre de 2017; verificando desde la recepción y radicación de la solicitud hasta la respuesta final. Es de aclarar, que no fue posible verificar el mes de julio, por cuanto el sistema GED que estaba operando hasta el 24 de Septiembre, dejó de funcionar debido al traslado de la información contenida solo para consulta.

De las 398 GED y PQR revisadas, se evidenció que 388 presentan respuestas claras, precisas y concisas, lo que equivale al **97.5%** de efectividad; no obstante el hallazgo persiste toda vez que se siguen presentando las debilidades que generaron el hallazgo.

**HALLAZGO No. 5**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se llevó a cabo el cargue de las respuestas anexas en el sistema, lo que no permite al ciudadano evidenciar la trazabilidad a su solicitud presentada ante la Administración Central Municipal, incumpliendo así lo establecido en el artículo 23 de la ley 734 de 2002 código disciplinario único", Art. 31 de la 1755 de 2015 y a la ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción

**RESULTADO OBTENIDO:**

Se evidencia en las 398 GED y PQR revisadas que 10 peticiones no presentan respuesta anexa lo que equivale al 2.5% de incumplimiento, no obstante el hallazgo persiste toda vez que se siguen presentando las debilidades que generaron el hallazgo, quedando con una valoración del **97.5%.**

|  |  |
| --- | --- |
| **No. de GED** | **OBSERVACIÓN** |
| 40027-2017 | NO ANEXA REPUESTA |
| 40300-2017 | NO ANEXA REPUESTA |
| 40450-2017 | NO ANEXA REPUESTA |
| 41134-2017 | NO ANEXA REPUESTA |
| 41797-2017 | NO ANEXA RESPUESTA, ES UNA SOLICITUD |
| 42066-2017 | ANEXA UN ARCHO EN WORD, NO HAY RESPUESTA |
| 44171-2017 | NO ANEXA RESPUESTA |
| 46864-2017 | NO ANEXA RESPUESTA |
| 47461-2017 | NO ANEXA RESPUESTA |
| 54788-2017 | NO ANEXA RESPUESTA, ES UNA SOLICITUD |

**HALLAZGO No. 6**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidencia que existen alarmas ejecutadas anunciando retardos en los Sistemas implementados por la Alcaldía y aun así, se sigue presentando vencimiento de los términos en algunas de las solicitudes presentadas, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 734 de 2002 código disciplinario único " Art. 31 de1755 de 2015 y a la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

**RESULTADO OBTENIDO:**

En la revisión realizada en 398 PQR y GED se pudo evidenciar que 18 solicitudes presentan vencimiento de términos lo que genera el 4.5% de incumplimiento no obstante este hallazgo persiste toda vez que se siguen presentan vencimiento de términos y la valoración fina corresponde a **95.5%**

|  |  |
| --- | --- |
| **GED** | **DIAS VENCIDOS** |
| 40054-2017 | 16 |
| 40353-2017 | 16 |
| 44118-2017 | 16 |
| 44218-2017 | 16 |
| 46863-2017 | 19 |
| **GED** | **DIAS VENCIDOS** |
| 46864-2017 | 16 |
| 47461-2017 | 20 |
| 48985-2017 | 22 |
| 49872-2017 | 18 |
| 50350-2017 | 16 |
| 50799-2017 | 18 |
| 50835-2017 | 18 |
| 50841-2017 | 18 |
| 50842-2017 | 18 |
| 50847-2017 | 18 |
| 50859-2017 | 18 |
| 50892-2017 | 21 |
| 50910-2017 | 17 |

**HALLAZGO No. 7:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia la publicación dentro de los tres días en el SECOP de los contratos 1603160161, 1604040193, 1608220496, según el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**RESULTADO OBTENIDO:** Revisada nuevamente la contratación de la Secretaría de Desarrollo Social durante el periodo comprendido del 15 de octubre de 2016 al 1 de diciembre de 2017 se pudo evidenciar que de los quince (15) contratos revisados catorce (14) se encuentran con publicación extemporánea, arrojando un resultado final del **6.6%** de efectividad, motivo por el cual el **HALLAZGO PERSISTE**.

El presente hallazgo será sujeto de suscribir en el nuevo plan de mejoramiento, producto de la auditoria interna de 2017.

**HALLAZGO No. 8:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:**  No se evidencia dentro del expediente el documento mediante el cual se solicitó al ordenador del gasto realizar otro si al contrato N°1604040193 incumplimiento así lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 303 de 2014 manual de contratación Alcaldía de Manizales y en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

 **RESULTADO OBTENIDO:** Dentro de la revisión realizada durante el periodo del 15 de octubre de 2016 al 1 de diciembre de 2017 de los 15 contratos revisados 2 presenta la misma inconsistencia arrojando un resultado final del **86.6%** de cumplimiento, teniendo en cuenta que el porcentaje es alto, no logra alcanzar la efectividad para subsanar el hallazgo por lo tanto **PERSISTE.**

El presente hallazgo será sujeto de suscribir en el nuevo plan de mejoramiento, producto de la auditoria interna de 2017.

**HALLAZGO No. 9:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se encontró dentro de las carpetas contractuales los informes o actas de supervisión que deberían presentarse de manera mensual durante la ejecución del contrato y que a su vez, debían ser publicados en la página del SECOP, de los contratos 1603100148, 1603100152, 1603160161, 1603280179, 1604120209, 1607250432 y 1608220496, incumpliendo así lo preceptuado en el Articulo 8 del Decreto 103 de 2015, los Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 045 de 2007 de la Alcaldía de Manizales.

**RESULTADO OBTENIDO:** Revisada nuevamente la contratación de la Secretaría de Desarrollo Social durante el periodo comprendido del 15 de octubre de 2016 al 1 de diciembre de 2017 se pudo evidenciar que la totalidad de los contratos seleccionados para la revisión contenían los informes o actas de supervisión que deberían presentarse de manera mensual durante la ejecución del contrato., logrando así **SUBSANAR EL HALLAZGO** al **100%.**

**HALLAZGO No. 10:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia la publicación en el SECOP de acta de inicio, del contrato 1602240087, de conformidad y dando cumplimiento al artículo 19 del decreto 1510 de2013 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de2015.

**RESULTADO OBTENIDO:** revisada nuevamente la contratación de la Secretaría de Desarrollo Social durante el periodo comprendido del 15 de octubre de 2016 al 1 de diciembre de 2017 se pudo evidenciar que de los quince (15) contratos de la muestra, en dos (2) contratos se omitió la publicación del acta de inicio, arrojando un resultado de avance del **80%,** no logrando alcanzar la efectividad para subsanar el hallazgo por lo tanto **PERSISTE.**

**HALLAZGO No. 11:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No se evidencia la publicación dentro de los tres días en el SECOP de los contratos de comodato1511270677, 1512150695, 1512300700.

**RESULTADO OBTENIDO:** Revisada nuevamente la contratación de la Secretaría de Desarrollo Social durante el periodo comprendido del 15 de octubre de 2016 al 1 de diciembre de 2017 se pudo evidenciar que de los cinco (5) contratos de comodatos, uno (1) de la vigencia 2017 presenta publicación extemporánea, arrojando un resultado de avance del **80%,** no logrando alcanzar la efectividad para subsanar el hallazgo por lo tanto **PERSISTE.**

**HALLAZGO No. 12:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** No existe una adecuada supervisión y control sobre los Contratos de Comodato, 1112211060, 1112221066, 1210300805, debido a que se presenta incumplimiento en la periodicidad (bimensual y trimestral) de entrega de informes. Con el incumplimiento de esta obligación se estaría infringiendo lo preceptuado en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 045 de 2007, ejecución 3.16.

**RESULTADO OBTENIDO:** De la muestra revisada se pudo verificar que se está cumpliendo con la periodicidad establecida en la minuta contractual en relación al seguimiento y control sobre la ejecución del objeto contractual por parte del supervisor, logrando así **SUBSANAR EL HALLAZGO** al **100%.**

**HALLAZGO No. 13:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidencia en la visita realizada a la Junta de Acción Comunal del Barrio la Cumbre el pasado 14 de octubre de 2016 en horas de la mañana, que el inmueble entregado por la alcaldía de Manizales a esta Junta está siendo utilizado para otros fines y no para el desarrollo de las actividades de la comunidad, toda vez que se pudo constatar por el grupo auditor, la utilización del bien para talleres de extranjeros, los cuales además cocinaban sus alimentos dentro de la sede de la Junta y quienes a su vez, pagaban una contraprestación al presidente de la junta de acción comunal, en los cuales no participaba la comunidad, incumpliendo con lo estipulado en la cláusula Segunda y Tercera del Contrato N°1112211060, articulo 5 del decreto 0477 de 2016 de la Alcaldía de Manizales y la Circular N°044 de octubre de 2013 de la Alcaldía de Manizales.

**RESULTADO OBTENIDO:** En visita realizada a la Junta de Acción Comunal La Cumbre durante el proceso auditor se pudo evidenciar que el inmueble entregado por la Alcaldía de Manizales, está cumpliendo con el objeto contractual para el que fue entregado el bien contenido en el contrato de comodato Nº 1701230040, toda vez que se observó que se realizan actividades comunitarias, reuniones programadas por la Alcaldía, artes y oficios, centros día actividades que se pudieron verificar en los informes entregados por la junta de Acción Comunal como en los informes de supervisión, razón por la cual el hallazgo arroja un resultado final del **100%,** por lo tanto se **SUBSANA.**

**HALLAZGO No. 14:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Se evidenció en la tercera visita realizada a la Junta de Acción Comunal del Barrio la cumbre el 24 de octubre en horas de la mañana, que el inmueble entregado por la Alcaldía de Manizales a esta Junta, no está cumpliendo con los fines establecidos por la Alcaldía, toda vez que se está cobrando los servicios prestados a la comunidad, lo que pudo ser constatado por el grupo auditor, y así mismo, está siendo utilizado el bien en su segunda planta para un gimnasio propiedad de un particular, el cual paga una cuota mensual de $300.000 pesos como contraprestación al presidente de la junta de acción comunal y a su vez, este particular le cobra a la comunidad $17.000 pesos mensuales por persona por acceder al servicio de gimnasio. Incumpliendo con lo estipulado en la clausura Segunda y Tercera del contrato N°1112211060, articulo 5 del Decreto 0477 de 2016 de la alcaldía de Manizales y la circular N°044 de octubre de 2013 de la alcaldía de Manizales.

**RESULTADO OBTENIDO:** En visita realizada a la Junta de Acción Comunal del barrio la Cumbre durante el proceso auditor se pudo constatar que aun en el segundo nivel del inmueble funciona un gimnasio que no cumple con los fines establecidos por la Alcaldía, toda vez que en la actualidad no se presentó como evidencia el nuevo convenio realizado entre el presidente de la Junta con el dueño del mismo, en este orden de ideas las condiciones pactadas son las mismas del convenio celebrado por las partes el día 16 de julio de 2017, como son que aún se está cobrando los servicios prestados a la comunidad y por el cual paga un arrendamiento mensual de $300.000 pesos como contraprestación al presidente de la junta de acción comunal de lo que se puede concluir que las acciones del plan de mejoramiento no fueron efectivas.Por lo tanto el hallazgo **PERSISTE** con un porcentaje de **0%.**

**HALLAZGO No. 15:**

**DESCRIPCION DEL HALLAZGO:** Los espacios fiscos de la oficina, el baño y la cocina de la Junta de Acción Comunal del Barrio la Cumbre, no se haya en las condiciones correctas de salubridad para desarrollar las actividades que tienen programadas con la comunidad, toda vez que en la vista en situ realizada se pudo observar espacios en mal estado de aseo y desorganización incumpliendo lo establecido en la cláusula tercera del contrato N°1112211060.

**RESULTADO OBTENIDO:** En visita realizada a la Junta de Acción Comunal La Cumbre durante el proceso auditor el día 4 de diciembre del presente año, se pudo verificar quelas condiciones de salubridad para desarrollar las actividades que tienen programadas con la comunidad se encuentra en buenas condiciones. Por lo tanto el **HALLAZGO SE SUBSANA** al **100%.**

**Evaluación cumplimiento Plan de Mejoramiento No. 21-2016**

El plan de mejoramiento se evaluó según criterio de la Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales aprobado mediante acta del 28 de julio de 2017, otorgando la siguiente valoración, según sea el caso y en términos porcentuales de acuerdo al grado de avance alcanzado y evidenciado, así:

**0-69: Deficiente**

**70-79: Aceptable**

**80-89: Satisfactorio**

**90-100: Sobresaliente**

Igualmente se realizó evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad lograda por cada una de las acciones planteadas, las que debían subsanar la observación (debilidad) presentada en el proceso auditado.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Eficacia:** Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

**Efectividad:** Medida de impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. (Según la ley 872/2003 corresponde a la medición del impacto).

Para el caso de la valoración de la eficiencia, eficacia y el impacto, se considera positivo cuando la acción se haya valorado en un porcentaje mayor al 80%, según evidencias.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No. Hallazgo** | **% Cumplimiento** | **Eficacia** | **Eficiencia** | **Impacto** |
| 1 | 50% | NO | NO | NEGATIVO |
| 2 | 80% | NO | NO | NEGATIVO |
| 3 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 4 | 97.5% | NO | NO | NEGATIVO |
| 5 | 97.5% | NO | NO | NEGATIVO |
| 6 | 95.5% | NO | NO | NEGATIVO |
| 7 | 6.6% | NO | NO | NEGATIVO |
| 8 | 86.6% | NO | NO | NEGATIVO |
| 9 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 10 | 80% | SI | SI | NEGATIVO |
| 11 | 80% | NO | NO | NEGATIVO |
| 12 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 13 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 14 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| 15 | 100% | SI | SI | POSITIVO |
| **85 %** |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **0-69:** | **Deficiente** |
| **70-79:** | **Aceptable** |
| **80-89:** | **Satisfactorio** |
| **90-100** | **Sobresaliente** |
| **85 % Satisfactorio** |

Una vez realizado el análisis de seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Secretaría de Desarrollo Social en relación a la restitución de bienes inmuebles y la publicación dentro de los tres días en el SECOP, se encuentra que las acciones propuestas no han logrado los niveles de efectividad esperados en el tiempo descrito en el mismo, por lo que los mecanismos de control en este tema siguen presentando falencias en cuanto a la restitución y las publicaciones.

**OBJECIONES:** en relación al Hallazgo Nº14 del Plan de Mejoramiento el que consiste en

“Se evidenció en la tercera visita realizada a la Junta de Acción Comunal del Barrio la cumbre el 24 de octubre en horas de la mañana, que el inmueble entregado por la Alcaldía de Manizales a esta Junta, no está cumpliendo con los fines establecidos por la Alcaldía, toda vez que se está cobrando los servicios prestados a la comunidad, lo que pudo ser constatado por el grupo auditor, y así mismo, está siendo utilizado el bien en su segunda planta para un gimnasio propiedad de un particular, el cual paga una cuota mensual de $300.000 pesos como contraprestación al presidente de la junta de acción comunal y a su vez, este particular le cobra a la comunidad $17.000 pesos mensuales por persona por acceder al servicio de gimnasio. Incumpliendo con lo estipulado en la clausura Segunda y Tercera del contrato N°1112211060, articulo 5 del Decreto 0477 de 2016 de la alcaldía de Manizales y la circular N°044 de octubre de 2013 de la alcaldía de Manizales” y que una vez analizada la información aportada por la Secretaría de Desarrollo social se llegó a la conclusión por el grupo auditor

“En visita realizada a la Junta de Acción Comunal del barrio la Cumbre durante el proceso auditor se pudo constatar que aun en el segundo nivel del inmueble funciona un gimnasio que no cumple con los fines establecidos por la Alcaldía, toda vez que en la actualidad no se presentó como evidencia el nuevo convenio realizado entre el presidente de la Junta con el dueño del mismo, en este orden de ideas las condiciones pactadas son las mismas del convenio celebrado por las partes el día 16 de julio de 2017, como son que aún se está cobrando los servicios prestados a la comunidad y por el cual paga un arrendamiento mensual de $300.000 pesos como contraprestación al presidente de la junta de acción comunal de lo que se puede concluir que las acciones del plan de mejoramiento no fueron efectivas.Por lo tanto el hallazgo **PERSISTE** con un porcentaje de **0%.**

El día 11 de diciembre del año en curso fue allegado a la Unidad de Control Interno, el Acta de Compromiso firmada por el Presidente de la Junta de acción Comunal del Barrio la Cumbre con el señor Jorge Andrés Parra, el día 27 de enero de 2017, documento mediante el cual al señor Jorge Andrés se le dejan establecidas las obligaciones inherentes a su condición de propietario de los elementos que conforman el gimnasio y la contraprestación por el uso del bien, de lo que se puede concluir que las acciones del plan de mejoramiento fueron efectivas.Por lo tanto el hallazgo se **SUBSANA** con un porcentaje de **100%.**

|  |
| --- |
| **3. ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR** |
| **Auditores del Proceso: GRUPO AUDITOR** |
| **Criterios:** Constitución Política de Colombia, Artículo 46, Ley 1251 del 27 de noviembre de 2008 “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, Decreto 0235 del 27 de abril de 2015 “Por el cual se adopta la Política Pública para el Envejecimiento y la Vejez en el Municipio de Manizales”, Acuerdo 0794 de 2012” Por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor”, Decreto 0484 de 2012 y Acuerdo No. 0953 del 12 de junio de 2017 “Por el cual se modifican las excepciones al hecho generador de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor”, Ley 1276 del 5 de enero de 2009 “A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida”, Resolución 1370 del 2 de mayo de 2013, con la cual se actualizó el Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor. |

**3.1. MUESTRA AUDITADA**

Proyectos de Inversión Nos. 2016170010015 “ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE MANIZALES”, 2016170010016 “FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS VIDA DE MANIZALES”, 2016170010017 “DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y FORMATIVAS CON ADULTOS MAYORES DE MANIZALES”.

Plan de Acción Anual para la Implementación de Políticas Públicas en el Municipio de Manizales 2017 -2019 – Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

Planes de Trabajo 2017 para los proyectos de inversión anteriormente relacionados.

Presupuesto de renta y gastos años 2016 y 2017.

Bases de datos de los adultos mayores institucionalizados.

Bases de datos de los Centros de Bienestar del Adulto Mayor y Centros Vida.

Contrato No. Interadministrativo Nro. 1710310694 de fecha 31 de Octubre de 2017, suscrito entre el Municipio de Manizales y el Hospital General San Isidro E.S.E. cuyo objeto es ***”Brindar atención integral a adultos mayores indigentes, en vivienda, alimentación, gestión en salud, recreación y vestido”.***

**3.2. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

Revisión de la normatividad que aplica para el bienestar del Adulto Mayor.

Entrevista personalizada con la Profesional Universitaria y Profesional Especializada de la Secretaría de Desarrollo Social.

Revisión documental de las evidencias aportadas por los auditados.

Visita en situ al Hospital General San Isidro el día 04 de Diciembre de 2017, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato Interadministrativo Nro. 1710310694 de fecha 31 de Octubre de 2017.

**3.3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Se evidencia el Decreto 0235 del 27 de abril de 2015 “Por el cual se adopta la Política Pública para el Envejecimiento y la Vejez en el Municipio de Manizales”, estableciendo el Plan de Acción para los años 2016-2019, el cual presenta los avances de ejecución correspondientes, en cumplimiento al Artículo 12 del Decreto 0235 de 2015.

La Secretaría de Desarrollo Social atiende a los Adultos Mayores mediante las modalidades de Centros Día, Centros Vida y Centros de Bienestar.

Los Centros Vida se constituyen en un conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacta en su calidad de vida y bienestar.

Los Centros de Bienestar son los centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brinda servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia.

El producto del recaudo de la estampilla del Adulto Mayor se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano.

Se evidenció que los Adultos Mayores son atendidos por la Alcaldía de Manizales, en marco de la Política Pública para el Envejecimiento y la Vejez en el Municipio de Manizales, se encuentran atendidos en las siguientes instituciones, así.

**CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**

|  |  |
| --- | --- |
| Asociación cívico social prodesarrollo integral del viejo “ASOVIEJOS” | Calle 27 NRO. 24-28, Ciudadelas 1 y 2 barrio el Nevado |
| corporación para el bienestar social “CORBISO” | Carrera 48 Nro. 17-70 Barrio La Francia |
| Sociedad Evangélica de Acción Social de Manizales | Carrera 13 Nro. 14-13 Barrio Campohermoso |
| Hospital General San Isidro | Vereda La Linda |
| Fundación geriátrica Guadalupe | Calle 68 Nro. 9-19 Barrio La Sultana |
| Corporación Hogar del Anciano Nuevo Despertar | Av. 12 de octubre Calle 12 Nro. 19-11 Chipre |
| Fundación Hogar San francisco de Asís | Calle 24 Nro.45-70 |
| Asociación San Vicente de Paul | Calle 27 Nro. 21-41Barrio La Galería |

**CENTROS VIDA**

|  |  |
| --- | --- |
| Centro Vida Galán | **Comuna San José**Calle 31 Cedeco Galán |
| Centro Vida La Aurora | **Corregimiento Panorama**Sedes Vereda La Aurora Finca el Jardín y Calle 50A Nro. 26b-02 – Sede Versalles  |
| Centro Vida Marmato - La Isla | **Comuna La Fuente**CISCO Cra. 29 Nro. 23-13 |
| Centro Vida Satélite  | **Solferino**Calle 50 Nro. 6ª-52**Comuneros**Cra. 8f Nro. 52-22Sede de Acción Comunal **Sinaí**Cra. 8 calle 53 esquinaSede de Acción Comunal**Granjas y Viviendas**Calle 68 Nro. 32ª-11Sede de Acción Comunal**Pio XII**Cra. 37 Calle 65ªSede de Acción Comunal**La Linda**Enseguida del Centro de SaludSede Acción Comunal  |
| Centro Vida Rural  | **Corregimiento Colombia**Vereda Km. 41**Corregimiento La Cristalina**Vereda Lisboa**Corregimiento El Remanso**Vereda El chuzo**Corregimiento Agroturistico el Tablazo**Sector Caselata**Corregimiento El Manantial**Vereda el Águila**Corregimiento Panorama**Vereda Arenillo |

**\*Fuente de información Secretaría de Desarrollo Social**

Se observa que los requisitos para acceder a los programas de atención al Adulto Mayor, se encuentran publicados en la página web de la Alcaldía Link Transparencia y Acceso a la Información – Programas Sociales, pero en general, dentro de los requisitos se encuentra que sean personas mayores de 60 años o más, que sean funcionales; o de 55 años, que demuestren discapacidad o ser habitante de calle, no contar con red de apoyo familiar y vivir en situación de pobreza.

En la visita realizada al Hospital General San Isidro, y de acuerdo a lo manifestado por la funcionaria responsable de atender la auditoría se informó que el Hospital cuenta con una capacidad máxima para atender 105 adultos mayores, y hasta el día sábado 02 de diciembre de 2017, se encontraban inscritos 92 adultos mayores, sin embargo, ese mismo día falleció el Señor Luis Alfonso Alzate Pineda, por lo tanto, a la fecha de la auditoría se encontraban inscritos 91 adultos.

Es importante mencionar, que cuando fallece un adulto mayor se informa vía correo electrónico a la Secretaría de Desarrollo Social y en el informe final de cada mes, se detallan todas la novedades que se presentaron durante el mes, ya sea por ingresos, retiros voluntarios o fallecimientos.

**ALIMENTACION - MINUTAS:** Se efectúo recorrido por las instalaciones del hospital, observándose que se encuentran en buen estado y de conformidad con las exigencias establecidas por la Alcaldía de Manizales, además, se verificó que se esté dando cumplimiento con lo establecido en el contrato interadministrativo, en relación a la minuta alimenticia, la cual se encontraba acorde con el menú ofrecido para el día 04 de Diciembre de 2017.

**PROGRAMACION DE ACTIVIDADES**: Cada mes el Hospital General San Isidro elabora el informe mensual, los cuales fueron verificados y reposan dentro de los expedientes contractuales que custodia la Secretaría Jurídica del municipio de Manizales, y que contienen las actividades que fueron realizadas durante el mes y dentro de las cuales podemos mencionar: Valoración de ingreso de cada profesional, Terapias de mantenimiento – Fisioterapia, Recreación - Terapia ocupacional, Estimulación de habilidades comunicativas, Curaciones – Enfermera jefe, Glucometrías, Cambios de catéter urinario – Enfermera Jefe, entre otras.

Las anteriores actividades detallan a su vez, el número de beneficiarios, cada cuanto lo realizan procedimientos a los adultos y los horarios en los cuales se efectúan estas actividades.

Es importante mencionar, que el equipo interdisciplinario realiza las actividades propias de cada profesión, poniendo al servicio de los adultos mayores, los conocimientos y competencias para brindar atención con calidad.

**KIT DE ASEO:** Para este tipo de servicios las auxiliares revisan que todos los adultos mayores posean los elementos básicos y necesarios; aunque es importante mencionar, que los kit solo contienen jabón, cepillo de dientes, crema de dientes y cuchilla de afeitar para los hombres.

**REQUISITOS PARA LA INTERNACION CRÓNICA:** El principal requisito que el Hospital General San Isidro contempla es que sean adultos mayores con discapacidades físicas o mentales que requieran de asistencia en la ejecución de actividades básicas más no que requieran cuidados de salud. Sin embargo, existen algunas excepciones como: Tutelas que presenta la Alcaldía, agobio para la atención del adulto mayor, dado que la familia no tiene las condiciones económicas para el cuidado de los adultos mayores.

**VALORACIONES DE LOS ADULTOS MAYORES:** Se evidencia el Oficio del Hospital General San Isidro Nro. 216-55-2017- de fecha 16 de noviembre de 2017, enviado a la Secretaría de Desarrollo Social, en el cual comunican sobre las peticiones de valoración médica y social de algunas personas, con el fin de determinar si cumplen con criterios de internación crónica.

Por lo tanto, se observa que a la Señora Luz Mery Giraldo Jiménez le fueron diagnosticados con secuelas de poliomielitis y deterioro cognitivo desde su infancia, ha tenido discapacidad para la marcha con evidentes retracciones isquiotibiales, que le impiden tener una posición adecuada, por lo tanto y según el criterio médico y social la Señora en mención, si cumple con estos criterios de internación crónica, toda vez, que es dependiente en la ejecución de las actividades básicas cotidianas y presenta síndrome de inmovilidad y deterioro cognitivo.

Por otra parte, se observa dentro de las valoraciones, el diagnóstico para el señor Pedro González Restrepo, el cual no cumple con los criterios, toda vez, que es independiente en la ejecución de sus actividades básicas cotidianas y solo requiere de asistencia para vestido, pero se beneficiará de su estancia en otro centro de bienestar del adulto mayor, donde le satisfagan las necesidades básicas de vivienda y alimentación.

Se evidenció durante el proceso auditor, la celebración de (7) contratos en la vigencia 2017, para ejecutar el programa de Institucionalización que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Social, celebrados con: Corporación Hogar del Anciano Nuevo Despertar, ASOVIEJOS, Asociación San Vicente de Paul, Corporación Geriátrica Guadalupe, Corporación para el Bienestar Social, Sociedad Evangélica de Acción Social, Fundación Hogar San Francisco de Asís, los cuales se celebraron entre el 4 de abril de 2017 y el 6 de septiembre de 2017, y que al momento de la Auditoría, se encontraban liquidados, generando que dichas Entidades continúen prestando el servicio sin mediar ningún contrato con la Alcaldía de Manizales.

Informe presupuestal de los recursos generados y ejecutados por el recaudo de estampilla Pro Adulto Mayor con corte al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de octubre de 2017:

**VIGENCIA 2016:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DENOMINACION** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESUPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Asistencia Integral a Personas Mayores | 1.435.237.657,00 | 30,00% | 1.418.975.077,00 | 98,87% |
| Implementación programa centros vida | 3.348.887.865,00 | 70,00% | 2.027.214.749,00 | 60,53% |
| **TOTAL** | **4.784.125.522,00** | **100,00%** | **3.446.189.826,00** | **72,03%** |

Para la vigencia 2016 los programas Asistencia Integral a Personas Mayores e Implementación Programa Centros Vida, presentaron un presupuesto definitivo por valor de $4.784.125.522, de los cuales se ejecutó el **72.03%.**

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS AL 31 OCTUBRE DE 2017 –**

**RECURSOS ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR –**

**RUBRO ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS MAYORES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESUPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Asistencia Integral a Personas Mayores | 1.435.237.657,00 | 30,00% | 1.418.975.077,00 | 98,87% |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FUENTES DE FINANCIACIÓN** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESUPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Fuentes Especiales | 900.000.000,00 | 62,71% | 898.897.420,00 | 99,88% |
| R/Bce Fuentes Especiales | 535.237.657,00 | 37,29% | 520.077.657,00 | 97,17% |
| **TOTAL** | **1.435.237.657,00** | **100,00%** | **1.418.975.077,00** | **98,87%** |

El programa Asistencia Integral a Personas Mayores fue financiado en un **62,71%** por fuentes especiales, y por Recursos del balance fuentes especiales el **37.29%**, para una ejecución presupuestal total del **98.87%.**

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS AL 31 DICIEMBRE DE 2016 –**

**RECURSOS ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR –**

**RUBRO IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA CENTROS VIDA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **RUBRO** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESUPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Implementación programa centros vida | 3.348.887.865,00 | 70,00% | 2.027.214.749,00 | 60,53% |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FUENTES DE FINANCIACIÓN** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESUPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Fuentes Especiales | 2.100.000.000,00 | 62,71% | 918.572.309,00 | 43,74% |
| R/Bce Fuentes Especiales | 1.248.887.865,00 | 37,29% | 1.108.642.440,00 | 88,77% |
| **TOTAL** | **3.348.887.865,00** | **100,00%** | **2.027.214.749,00** | **60,53%** |

El rubro Implementación Programa Centros Vida fue financiado en un **62,71%** por fuentes especiales, y por Recursos del balance fuentes especiales el **37.29%**, para una ejecución presupuestal total del **60,53%.**

**VIGENCIA 2017**:

|  |
| --- |
| **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS AL 31 OCTUBRE DE 2017 - ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR** |
| **DENOMINACION** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESUPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Asistencia Integral a Personas Mayores | 1.705.000.000,00 | 29,67% | 1.570.922.909,00 | 92,14% |
| Fortalecimientos de Centros Vida | 4.041.545.950,00 | 70,33% | 2.399.044.063,00 | 59,36% |
| **TOTAL** | **5.746.545.950,00** | **100,00%** | **3.969.966.972,00** | **69,08%** |

Para la vigencia 2017 los rubros Asistencia Integral a Personas Mayores e Implementación Programa Centros Vida se les asignó un presupuesto definitivo por valor de $5.746.545.950, ejecutando al 31 de octubre de 2017, el **69.08%.**

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS AL 31 OCTUBRE DE 2017 –**

**RECURSOS ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR –**

**RUBRO ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS MAYORES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DENOMINACION** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESUPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Asistencia Integral a Personas Mayores | 1.705.000.000,00 | 29.67% | 1.570.922.909,00 | 92,14% |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FUENTES DE FINANCIACIÓN** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESUPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Fondos Comunes | 505.000.000,00 | 29,62% | 433.408.843,00 | 85,82% |
| **TOTAL FONDOS COMUNES** | **505.000.000,00** |  | **433.408.843,00** |  |
| Fuentes Especiales | 1.200.000.000,00 | 70,38% | 1.137.514.066,00 | 94,79% |
| **TOTAL FUENTES ESPECIALES** | **1.200.000.000,00** |  | **1.137.514.066,00** |  |
| **TOTAL** | **1.705.000.000,00** | **100,00%** | **1.570.922.909,00** | **92,14%** |

El rubro Asistencia Integral a Personas Mayores, está financiado por fondos comunes en el **29.62%** ypor fuentes especiales en el **70.38%,** presentando una ejecución presupuestal a octubre 31 de 2017, del **92.14%.**

**EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS AL 31 OCTUBRE DE 2017 –**

 **RECURSOS ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR –**

**RUBRO FORTALECIMIENTO CENTROS VIDA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DENOMINACION** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESUPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Fortalecimientos de Centros Vida | 4.041.545.950,00 | 24,81% | 2.399.044.063,00 | 59,36% |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FUENTES DE FINANCIACIÓN** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESUPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Fuentes Especiales | 2.800.000.000,00 | 69,28% | 1.157.498.113,00 | 41,34% |
| R/Bce Fuentes Especiales | 1.241.545.950,00 | 30,72% | 1.241.545.950,00 | 100,00% |
| **TOTAL** | **4.041.545.950,00** | **100,00%** | **2.399.044.063,00** | **59,36%** |

El rubro Fortalecimientos de Centros Vida, está financiado por fuentes especiales en el **69.28%** y por recursos del balance fuentes especiales en el **30.72%,** presentando una ejecución presupuestal a octubre 31 de 2017, del **59.36%.**

Se evidencia oficio SDS 1326 del 8 de agosto de 2017 firmado por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, presentando ante el Concejo de Manizales el informe de recaudo y ejecución de la estampilla Pro Adulto Mayor del primer semestre de 2017.

Se evidencia la implementación de control que le permite a la Secretaría de Desarrollo Social, obtener información sobre el recaudo que realizan las Entidades Descentralizadas por concepto de la Estampilla Pro Adulto Mayor, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 0794 del año 2012, reglamentado por el Decreto 484 del mismo año.

|  |
| --- |
| **3.4. HALLAZGOS** |
| **N°1** | Se evidenció que la Secretaría de Desarrollo Social no dispuso de los recursos necesarios para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de atención integral al 100% de los adultos mayores que hacen parte de este programa, toda vez que en el proceso auditor se verificó que hubo prestación del servicio hasta el mes septiembre del año en curso, con la Corporación Hogar del Anciano Nuevo Despertar, Asoviejos, Asociación San Vicente de Paúl Manizales, Corporación Geriátrica Guadalupe, Corporación para el Bienestar Social, Sociedad Evangélica de Acción Social, Fundación Hogar San Francisco de Asís, cuyo objeto es ***“Brindar atención integral a adultos mayores, en vivienda, Alimentación, Gestión en salud, recreación y vestido”,*** constatando que la única Entidad que tiene contrato vigente, es el Hospital General San Isidro, con una capacidad de atención máxima hasta 105 adultos mayores, incumpliendo lineamientos establecidos en el artículo 46 de la ***Constitución política***, ley 1251 de 2008 “***Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores*** y el Decreto Municipal 0235 de abril de 2015 ***“Por el cual se adopta la política pública para el envejecimiento y la vejez en el Municipio de Manizales”*** |

|  |
| --- |
| **3.5. RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Sería importante incluir dentro de los elementos del Kit de Aseo que debe suministrar el Centro de Bienestar del Anciano que se contrate, elementos de aseo necesarios para los adultos mayores, con el fin de mantener la buena higiene.  |

**3.6. HALLAZGOS (1) RECOMENDACIONES (1)**

|  |
| --- |
| **4. GESTIÓN ELECTRÓNICA DOCUEMENTAL Y PQRS** |
| Auditor del Proceso: **GLADYS MIREYA BERNAL RUIZ****APOYO CARLOS ALBERTO LINCE ZAPATA** |

Este componente fue analizado en el plan de mejoramiento No. 16 lo cual arrojó como resultado que persisten los hallazgos.

|  |
| --- |
| **5. MAPA DE RIESGOS**  |
| **Auditor del Proceso:****LUZ ESTELLA TORO OSORIO** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:*** Decreto 0160 del 25 de abril de 2014 “Por el cual se adopta la nueva plataforma estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”.
* Decreto Nro. 0453 del 14 de Septiembre de 2016 “Por el cual se modifica el artículo 13 del Decreto 0160 de 2014 y se deroga el Decreto 508 de 2014”.
* Guía Nro. 18 “Administración del Riesgo” – Versión 2, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
 |

**5.1. MUESTRA AUDITADA**

**RIESGO Nro. 667:** Desinterés de las familias en ofertas de los programas de pobreza extrema. (2017 II).

**RIESGO Nro. 665**: Disminución de la cobertura de atención de adultos mayores en el Programa Colombia Mayor. (2017 II).

**RIESGO Nro. 664:** Instalación de software no licenciado por parte de la comunidad en los equipos de cómputo de los Telecentros Comunitarios. (2017 II).

**RIESGO Nro. 663:** Deserción de las alumnas de los programas de capacitación en artes y oficios. (2017 II).

**RIESGO Nro. 836:** Desinterés de las entidades que tienen a cargo el cumplimiento del Plan de Acción de la Política Pública de Discapacidad para Manizales. (2017 II).

**RIESGO Nro. 666:** Saturación de convocatorias para procesos participativos de JAC y JAL. (2017 II).

**RIESGO Nro. 835:** Desmotivación para la participación de los adolescentes y jóvenes en las organizaciones sociales conformadas por la oficina de juventud. (2017 II).

**5.2. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

* Verificación en el Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCIÓN del Mapa de Riesgos y sus Controles.
* Revisión y análisis de las actas de reunión de la actualización del Mapa de Riesgos.
* Entrevista personalizada con los Profesionales responsables de administrar los Riesgos en la Secretaría de Desarrollo Social.
* Calificación de los controles en la herramienta de Excel – Valoración del Riesgo.

**5.3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Se verificó la Matriz del Mapa de Riesgos de la Secretaría de Desarrollo Social en el Sistema de Gestión Integral Software ISOLUCION, con el fin, de corroborar que éstos cumplieran con la actualización al 31 de Julio de 2017 de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Nro. 0453 del 14 de Septiembre de 2016, evidenciándose Acta de Reunión de fecha 27 de Julio de 2017 y donde se concluyó con el equipo de trabajo no efectuar modificaciones al Mapa de Riesgos de la Secretaría; además de lo anterior, se pudo observar la socialización y seguimiento efectuado a los Riesgos el día 24 de Enero de 2017, en la cual llevaron a cabo el ejercicio de la actualización del Mapa de Riesgos de la Secretaría con corte al 31 de Enero de 2017.

Se efectuó entrevista personalizada con los Profesionales responsables de Administrar los Riesgos en cada Área de la Secretaría de Desarrollo Social como: Promoción Comunitaria, Programas Productivos y Unidad de Gestión Social; pudiéndose evaluar siete (07) riesgos y veinte (20) controles existentes para su mitigación.

Para la evaluación de los controles se tuvo en cuenta la herramienta en Excel suministrada por el Comité Interinstitucional de Control Interno – CICI del DAFP, la cual permite analizar de forma cuantitativa los cinco (05) componentes de “Valoración del Riesgo” de la Cartilla Administración del Riesgo y determinar si existen herramientas de control, si poseen manuales o procedimientos, si son efectivos, si hay responsables de ejercer estos controles y si son adecuados, los cuales arrojaron los siguientes resultados:

|  |
| --- |
| **ALCALDIA DE MANIZALES.** |
| **NOMBRE DE LA SECRETARÍA Y/O UNIDAD: DESARROLLO SOCIAL** |
| **FECHA DE REALIZACIÓN: 20 NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2017**  |
| **AÑO DE REALIZACION: 2017** |
| **No. DEL RIESGO** | **NOMBRE DEL RIESGO** | **VALORACION DE LOS CONTROLES.** |
| **DESCRIPCIÓN (Control al riesgo)** | **CALIFICACIÓN DEL CONTROL** | **CONTROL DEL RIESGO** | **CONTROL DEL PROCESO** | **EVIDENCIAS ENCONTRADAS** |
|
| **667** | **Desinterés de las familias en ofertas de los programas de pobreza extrema. (2017 II).** | Priorización de las temáticas y ofertas a desarrollar con las familias. | 100 | 100 | **100.0** | Se evidencia Acta y registro de asistencia del Comité Municipal de Madres Líderes / Madres de Apoyo, de fecha 09 de Marzo de 2017, en la cual se observan los temas que fueron acordados para dar inicio a los encuentros pedagógicos por sectores.Copia de la Encuesta de Satisfacción - Madres líderes - Más Familias en Acción de fecha 08 de Noviembre de 2017, en la cual se les pregunta sobre qué temas serían de gran importancia para trabajar en los siguientes encuentros pedagógicos.  |
| Seguimiento a la asistencia de las familias y/o personas en las ofertas. | 100 | Se evidencia la Ficha Planeación Encuentro Pedagógico del Departamento de la Prosperidad Social, de fecha 25 de Abril de 2017 y en la cual se observa el seguimiento a la asistencia de las familias y/o personas en las ofertas. Además copia del Acta y la lista de asistencia.  |
| Seguimiento de las actividades realizadas en el programa de pobreza extrema. | 100 | Se evidencia la matriz de seguimiento de las actividades programadas en los Encuentros Pedagógicos de la vigencia 2017, la cual se encuentra en formato establecido por el Departamento para la Prosperidad Social. Copia de la Ficha reporte de identificación de necesidades para la población en situación de pobreza debidamente diligenciada. |
| **65** | **Disminución de la cobertura de atención de adultos mayores en el Programa Colombia Mayor. (2017 II).** | Cruces de bases de datos reportadas por las Notarías, el Consorcio Colombia Mayor, SISBEN y Secretaría de Salud. | 100 | 100 | Se evidencia en el sistema base de datos enviada por el Consorcio Colombia Mayor del mes de Noviembre de 2017 y en la cual se observa el estado activo o suspendido y el detalle de la suspensión. Además, con esta información se realizan las llamadas y visitas tanto domiciliarias como a las Notarías y Registraduría para la entrega de los registros de defunción y de esta manera poder proceder a hacer el levantamiento.Copia del Reporte de Balance del Proyecto Programa Colombia Mayor, de fecha 01 de Noviembre de 2017, en el cual se observa el total de cupos asignados (9.156), beneficiarios activos (9.061), beneficiarios suspendidos (94) y cupos vacíos (01), lo que significa que dentro de la política de cupos vacíos se encuentra en rango 1 - Aceptable. |
| Llamadas telefónicas a los beneficiarios del programa, para constatar las causales del no cobro del subsidio. | 100 | Se evidencia base de datos del Programa Colombia Mayor en el cual se observa la razón del no cobro del subsidio por parte de los beneficiarios de este programa, correspondiente a la nómina del mes de Septiembre de 2017. |
| Visitas domiciliarias a los beneficiarios con los cuales hay dificultad para contactarlos. | 100 | Copia del Formato Acta de Visita Colombia Mayor de fecha 25 de Enero de 2017, efectuada a un adulto mayor en el Barrio Jesús de la Buena Esperanza, con motivo de revisión de bloqueo en el Programa Colombia Mayor y en la cual se observa que la señora se fue de la ciudad y no requiere más ayuda por parte del gobierno. |
| Realización del debido proceso para retiro o reactivación. | 100 | Copia de la Citación para notificación personal SDS-1932-2017 de fecha 23 de Octubre de 2017, en la cual la Secretaría de Desarrollo Social, cita al Señor Francisco Antonio Marulanda Trujillo para que se notifique personalmente del contenido del acto administrativo Resolución Nro. 045 del 23 de Octubre de 2017 "Por la cual se solicita el retiro de unos beneficiarios del Programa Colombia Mayor". |
| Elaboración de acto administrativo de retiros y/o ingresos de nuevos beneficiarios según lista de priorizados. | 100 | Copia del Formato Acta de Visita Colombia Mayor de fecha 25 de Enero de 2017, efectuada a la Señora Betty Hernández Gaviria en el Barrio Jesús de la Buena Esperanza, con motivo de revisión de bloqueo en el Programa Colombia Mayor y en la cual se observa que la señora se fue de la ciudad y no requiere más ayuda por parte del gobierno.Se evidencia copia de la Resolución Nro. 005 de fecha 06 de Febrero de 2017 “Por la cual se solicita el retiro de unos beneficiarios del Programa Colombia Mayor”. Pudiéndose observar dentro del listado de los adultos mayores a la Señora Betty Hernández Gaviria. |
| **664** | **Instalación de software no licenciado por parte de la comunidad en los equipos de cómputo de los Telecentros Comunitarios. (2017 II).** | Revisión tecnológica a los equipos de cómputo de los Telecentros mensualmente. | 100 | 100 | Contrato Interadministrativo Nro. 1705040335 de fecha 04 de Mayo de 2017, suscrito entre la Alcaldía de Manizales y People Contact S.A.S. cuyo objeto es ***"Coordinar y fortalecer los telecentros comunitarios a partir del acceso y uso de tecnologías de la información y comunicación"***. Dentro de las obligaciones del contratista se encuentra el punto **9**) que dice: ***"Realizar el mantenimiento técnico de equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas y operativas, de carácter preventivo y correctivo, incluyendo en el informe la planeación y ejecución de las actividades ejecutadas frente a este proceso"***. Se evidencia el Informe mensual de fecha 12 de Julio al 11 de Agosto de 2017 de la empresa People Contact, en el cual se encuentra el detalle de los (37) Telecentros Comunitarios de la ciudad de Manizales. Además, el coordinador de sistemas, certifica que durante este período, el control administrativo de los equipos permitió controlar y evitar la instalación de software malicioso o no autorizado. |
| Instalación de software "congelador" en los equipos de cómputo de los Telecentros Comunitarios, que elimina los posibles software no autorizados. | 100 | Contrato Interadministrativo Nro. 1705040335 de fecha 04 de Mayo de 2017, suscrito entre la Alcaldía de Manizales y People Contact S.A.S. cuyo objeto es ***"Coordinar y fortalecer los telecentros comunitarios a partir del acceso y uso de tecnologías de la información y comunicación"***. Dentro de las obligaciones del contratista se encuentra el punto 14) que dice: ***"Validar mensualmente que los computadores de los Telecentros no poseen software no autorizado, lo cual debe ser certificado en los informes parciales".***Se evidencia el Informe mensual de fecha 12 de Julio al 11 de Agosto de 2017 de la empresa People Contact, en el cual se encuentra el detalle de los (37) Telecentros Comunitarios de la ciudad de Manizales. Además, el coordinador de sistemas, certifica que durante este período, el control administrativo de los equipos permitió controlar y evitar la instalación de software malicioso o no autorizado. |
| **663** | **Deserción de las alumnas de los programas de capacitación en artes y oficios. (2017 II).** | Control de asistencia con formato preestablecido. | 100 | 100 | Se evidencia el Formato Control y Asistencia a Capacitaciones en Artes, Habilidades y Oficios, correspondiente a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017, para el área de Estética y Belleza; además, las listas de asistencia a este curso de las fechas 06, 13, 20 y 27 de Octubre de 2017. |
| Seguimiento mensual a la asistencia de las beneficiarias al programa. | 100 | Se evidencia archivo en Excel con los diferentes programas en Artes y Oficios que son ofrecidos tanto en el área urbana como rural y en el cual se puede observar, el número total de inscritos, seleccionados, matriculados y la asistencia obtenida durante los meses de septiembre y octubre de 2017.  |
| Reuniones mensuales con los instructores para hacer seguimiento al proceso. | 100 | Se evidencian Actas de Reunión del seguimiento realizado a los diferentes Programas de Formación en Artes y Oficios con los Instructores pertenecientes de cada programa, durante las fechas 29 de Septiembre y 31 de Octubre de 2017. |
| Reuniones mensuales con las coordinadoras para realizar el seguimiento y tomar las medidas que se requieran. | 100 | Se evidencia Acta de Reunión de fecha 24 de Agosto de 2017, con la Coordinadora General del Programa de Formación en Artes y Oficios y la Supervisora del programa de la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin, de revisar el estado actual del proceso.Se observa el Contrato Nro. 1707240489 de fecha 24 de Julio de 2017, suscrito entre el Municipio de Manizales y L.R Ambiental S.A.S. cuyo objeto es ***"Coordinación y realización de procesos de capacitación informal en artes y oficios dirigido a la población vulnerable de la ciudad con acceso preferente para los beneficiarios de los programas de Pobreza Extrema, Más Familias en Acción y Red Unidos"***. |
| **836** | **Desinterés de las entidades que tienen a cargo el cumplimiento del Plan de Acción de la Política Pública de Discapacidad para Manizales.(2017 II).** | Hacer seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción en el Comité de Discapacidad. | 100 | 100 | Copia de las Actas de Reunión Nros. 1, 2 y 3 con el Comité Municipal de Discapacidad, de fechas 28 de Febrero, 12 de Mayo y 06 de Septiembre de 2017 y en las cuales se puede observar el orden del día y los temas tratados.Se evidencia en la página web de la Alcaldía de Manizales, el Documento POLITICA PÚBLICA DISCAPACIDAD - MANIZALES. |
| Llevar a cabo reuniones con cada una de las Secretarías y Entes Descentralizados, para evaluar y brindar apoyo relacionado con el cumplimiento del Plan de Acción de la Política y la articulación. | 100 | Copia del Acta de Reunión de fecha 23 de Agosto de 2017, cuyo objetivo fue la socialización de la Política Pública de Discapacidad a diferentes funcionarios de la Administración Municipal y Entes Descentralizados.Se evidencia Acta de Reunión de fecha 15 de Noviembre de 2017, con funcionarios del SENA, en la cual se llevó a cabo la socialización de Programas liderados por el SENA que benefician la población con discapacidad, entre ellos procesos de capacitación e inserción laboral.  |
| **666** | **Saturación de convocatorias para procesos participativos de JAC y JAL.(2017 II).** | Seguimiento a las actuaciones de las JAC y JAL. | 100 | 100 | Se evidencia el Nombramiento del Comité de Garantías de la Junta de Acción Comunal del Barrio Bajo Galán de fecha 22 de Noviembre de 2017, el cual se encargará de vigilar la transparencia del nombramiento de la Junta de Acción Comunal, quienes no podrán aspirar ni ser dignatarios. Además, se observa el respectivo registro de asistencia.Copia de la Resolución Nro. 2000 de fecha 09 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se reconocen e inscriben dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Vereda La Violeta del Corregimiento Corredor Agro turístico El Tablazo del Municipio de Manizales".  |
| **835** | **Desmotivación para la participación de los adolescentes y jóvenes en las organizaciones sociales conformadas por la oficina de juventud.(2017 II).** | Plan de medios para motivar la participación de los adolescentes y jóvenes en las organizaciones sociales. | 100 | 100 | Se evidencia en la página de la Alcaldía de Manizales, el enlace correspondiente a los Programas de la Oficina de la Infancia, Adolescencia y Juventud. Copia del Decreto 0059 del 30 de Enero de 2015 ***"Por el cual se adopta la Política Pública de Infancia y Adolescencia en el Municipio de Manizales".*** |
| Seguimiento mensual a la operatividad de las organizaciones sociales. | 100 | Se evidencia el Contrato Nro. 1704050255 de fecha 05 de Abril de 2017, suscrito entre el Municipio de Manizales y la Corporación para el Deporte, la Recreación y la Promoción del Talento Humano "CORPODER", cuyo objeto es el: ***"Fortalecimiento de los procesos de ciudadanía juvenil en el Municipio de Manizales".***Se evidencia Acta de Reunión de fecha 11 de Septiembre de 2017, en la cual la Oficina de Infancia, Adolescencia y Juventud realiza el respectivo seguimiento de la ejecución del programa con la Corporación CORPODER.Se observa Acta Nro. 03 de fecha 19 de Octubre de 2017, correspondiente al Informe de Supervisión y/o Interventoría del Contrato Nro. 1704050255 de fecha 05 de Abril de 2017, en la cual se describen las actividades y el grado de cumplimiento de las obligaciones del contratista. |
| Evaluación de la satisfacción de los adolescentes y jóvenes en las actividades desarrolladas en las organizaciones sociales. | 100 | Se evidencia el Informe de la Corporación para el Deporte, la Recreación y la Promoción del Talento Humano "CORPODER", en el cual se informa sobre los avances realizados en el periodo comprendido entre Junio 15 a Julio 15 de 2017 - Julio 15 a Agosto 15 de 2017 y Agosto 15 a Septiembre 15 de 2017, del Programa Redes Juveniles de la Alcaldía de Manizales. |

En conclusión, el Mapa de Riesgos de la Secretaría de Desarrollo Social, se encuentra en debida forma, toda vez, que cuentan con una adecuada evaluación de los controles de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Metodología de la Guía Nro. 18 “Guía Administración del Riesgo” – Versión 2, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Ahora bien, dentro del proceso auditor se evidenció que la Secretaría realizó la actualización y socialización de los riesgos con corte a 31 de Julio de 2017, como lo establece el Decreto 0453 del 14 de Septiembre de 2016; además, dentro de las herramientas para ejercer el control, se pudo observar que los controles existentes en el Mapa de Riesgos cuentan con manuales o procedimientos, así mismo, están siendo efectivos y adecuados para la minimización del riesgo. Por estas razones, la matriz de calificación arrojó un puntaje total de **100.**

|  |
| --- |
| **5.4 HALLAZGOS** |
| Este componente no genera hallazgos, toda vez, que el Mapa de Riegos de la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra en debida forma. |

|  |
| --- |
| **5.5 RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Es conveniente, que dentro del análisis efectuado al Mapa de Riesgos de la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaria de Despacho junto con los Líderes de los Procesos involucren a sus equipos de trabajo, ya que son ellos quienes aplican los controles y pueden dar cuenta de su efectividad. Así mismo, socializarles cada uno de los controles, con el fin, de identificar con claridad quiénes serán los responsables de administrar los riesgos y de esta forma garantizar su comprensión y oportuna aplicación.  |
| **N°2** | Es importante, que la Secretaria de Despacho y líderes de los procesos de la Secretaría de Desarrollo Social, verifiquen en el Sistema de Gestión Integral Software ISOLUCION, la veracidad de la información reportada en el Mapa de Riesgos, con el fin, de tener identificados a los actuales responsables de los Riesgos. |
| **N°3** | Es importante, que la Secretaria de Despacho en coordinación con el Profesional responsable del Riesgo Nro. 666 “***Saturación de convocatorias para procesos participativos de JAC y JAL”***, diseñen controles que sí se ajusten a la minimización de este riesgo, de manera que se pueda dar aplicabilidad de manera eficiente a los controles y garantizar una efectiva administración del riesgo; así mismo, es conveniente, que se identifiquen más riesgos en lo referente al funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales, toda vez, que debe existir un monitoreo permanente de vigilancia, inspección y control por parte de la Administración, con el fin, de que se preserve el interés general y la legalidad de sus actuaciones y se cumpla lo establecido en el Decreto Nro. 890 de 2008. Lo anterior, debido a que se evidenció dentro del proceso auditor, que fueron eliminados cuatro (04) controles del Mapa de Riesgos y que pertenecían a este proceso quedando sólo con uno documentado que no garantiza en su totalidad una posible materialización del riesgo. |

**5.6. HALLAZGOS (0) RECOMENDACIONES (3)**

|  |
| --- |
| **6. CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES** |
| **Auditor del Proceso:** **FRANCENETH RAMOS FLOREZ** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:** Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”, Acuerdo 0906 del 10 de junio de 2016 “Por el cual se adopta el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2019 Manizales Más Oportunidades”, Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI 2014, Decreto 2482 de 2012 y “Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión” - Versión 3. Noviembre de 2015 del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Decreto 111 del 15 de enero de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", Guías para la Gestión Pública Territorial del Departamento Nacional de Planeación – DNP, Circulares de la Secretaría de Planeación Municipal SPM 017 y SPM 019 del 3 de octubre y 1 de noviembre de 2016, respectivamente. |

**6.1. MUESTRA AUDITADA**

Plan Indicativo 2016 -2019, aprobado en Consejo de Gobierno mediante Acta No. 083 del 18 de agosto de 2016, el cual contiene entre otros, la relación de las metas de Resultado y de Producto con sus respectivos Indicadores y avances de cumplimiento mes a mes, de acuerdo con el Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Manizales Más Oportunidades”.

Plan de Acción 2017 de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía en el Link Institucional - Políticas, Planes, Programas y Proyectos – Planes de Acción.

Planes de Trabajo 2017 para los proyectos de inversión Municipal a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, que se están ejecutando en la presente vigencia fiscal, los cuales corresponden a:

* 2016170010015 “ASISTENCIA INTEGRAL A PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DE MANIZALES”
* 2016170010016 “FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS VIDA DE MANIZALES”
* 2016170010017 “DESARROLLO DE ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS Y FORMATIVAS CON ADULTOS MAYORES DE MANIZALES”
* 2016170010018 “IMPLEMENTACION DE PROCESOS SOCIALES CON LAS FAMILIAS DE MANIZALES”
* 2016170010020 “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE SUPERACION DE LA POBREZA EN MANIZALES”
* 2016170010021 “SERVICIO FUNERARIO PARA LA POBLACION VULNERABLE DE MANIZALES”
* 2016170010022 “IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS DE FORMACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ARTESANOS Y UNIDADES EMPRESARIALES DE MANIZALES”
* 2016170010023 “FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE ACCESO A TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN EN MANIZALES”
* 2016170010024 “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS SOCIALES EN LOS CENTROS INTEGRALES DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE MANIZALES”
* 2016170010025 “DESARROLLO DE PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS JAL DE MANIZALES”
* 2016170010026 “FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO Y LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN MANIZALES”
* 2016170010029 “FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑÉZ EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES.
* 2016170010030 “FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CIUDADANÍA JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES”.
* 2016170010027 “IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL A PERSONAS CON DISCPACIDD Y SUS FAMILIAS EN LA CIUDAD DE MANIZALES”.

Indicadores de Producto bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social definidos en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Manizales Más Oportunidades”, los cuales corresponden a:

1. DES092 “Número de estrategias diseñadas y ejecutadas para garantizar ambientes saludables y vida digna para los niños, niñas y adolescentes”
2. DES093 “Número de estrategias diseñadas y ejecutadas para promover el crecimiento armónico e integral de los niños, niñas y adolescentes”
3. DES094 “Número de estrategias desarrolladas para favorecer la participación social, familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes”
4. DES106 “Número de redes interinstitucionales en temas de juventud conformadas”
5. DES107 “Número de estrategias de inclusión juvenil diseñadas y ejecutadas”
6. DES108 “Número de estrategias de organización y participación juvenil desarrolladas”
7. DES109 “Número de procesos dirigidos a la generación de capacidades, diseñados y ejecutados”
8. DES110 “Estrategias ejecutadas para el goce efectivo de derechos de las personas mayores”
9. DES111 “Plan de cultura para envejecimiento y la vejez diseñado e implementado
10. DES112 “Número de estrategias de sensibilización con redes primarias y secundarias, desarrolladas
11. DES113 “Proyectos identificados que vinculan efectivamente el enfoque de envejecimiento y vejez
12. DES114 “Número de estrategias diseñadas, que propendan por la transformación de lo público en cuanto a infraestructura, accesibilidad y servicios de la población con discapacidad”
13. DES115 “Número de estrategias ejecutadas que favorezcan la garantía jurídica de la PCD”
14. DES116 “Número de procesos de formación, reconocimiento y participación de la PCD, promovidos”
15. DES117 “Número de estrategias diseñadas y ejecutadas, que promueven el desarrollo de la capacidad, la equidad y la inclusión social de la PCD”
16. DES118 “Número de Campañas ejecutadas, de sensibilización en torno al reconocimiento de la discapacidad”
17. DES119 “Plan de acción de la política pública de familia, elaborado”
18. DES120 “Número de estrategias diseñadas y ejecutadas, para el fortalecimiento de la familia”
19. DES121 “Número de alianzas interinstitucionales e intersectoriales con familia, generadas
20. DES122 “Número de estrategias diseñadas que aporten al conocimiento de las transformaciones demográficas, económicas, sociales y políticas de las familias
21. DES123 “Número de campañas desarrolladas sobre la democratización de las relaciones familiares”
22. DES127 “Porcentaje de familias atendidas en el programa "Más familias en acción"
23. DES128 “Porcentaje de familias del programa Red Unidos con acompañamiento”
24. DES129 “Número de procesos de formación realizados en artes y oficios”
25. DES130 “Porcentaje de solicitudes de auxilio funerario atendidas”
26. DES266 “Porcentaje de Artesanos y Unidades Empresariales atendidas”
27. DES267 “Número de unidades empresariales cualificadas”
28. DES268 “Número de procesos de capacitación realizados para los integrantes del programa de artesanos y unidades empresariales”
29. DES283 ”Número de Telecentros en funcionamiento”
30. DES284 “Número de procesos de capacitación realizados en los telecentros comunitarios”
31. DES349 “Lineamientos de política pública de organismos de acción comunal definidos a través de ejercicios participativos”
32. DES350 “Proyecto de política pública de los organismos de acción comunal presentado”
33. DES351 “Plan de acción formulado de la política pública de los organismos de acción comunal”
34. DES352 “Semilleros de JAC creados y en actividad”
35. DES353 “Porcentaje de JAC con control y seguimiento”
36. DES354 “Número de procesos de formación con JAL y JAC”
37. DES355 “Número de proyectos por JAL priorizados”
38. DES357 “Consejo Municipal de Juventud elegido”
39. DES358 “Número de talleres realizados para la elección de CMJ”
40. DES359 “Número de alianzas institucionales realizadas en CISCOS”
41. DES360 “Número de eventos de participación social en CISCOS, realizados”
42. DES361 “Número de ferias de servicios en CISCO realizadas”

Fichas técnicas determinadas para cada uno de los Indicadores de Producto relacionados anteriormente.

**6.2. METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

Selección de la muestra de Indicadores de Producto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, objeto de auditoría en la presente vigencia, de acuerdo con los criterios de selección correspondientes a tener metas programadas en el Plan Indicativo 2016-2019 en las vigencias 2016 y 2017 y asignación de recursos en el Plan de Acción vigencia 2017.

Entrevista personalizada con la Profesional Universitaria del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de establecer el avance de cumplimiento en las metas de producto y la medición de los Indicadores de Producto en el periodo julio a diciembre de 2016 y de enero a octubre de 2017.

Revisión de las evidencias aportadas por la auditada.

Ajuste y diligenciamiento de lista de chequeo para los indicadores de producto bajo la responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social.

Revisión de instrumentos de planificación correspondientes a Plan Indicativo 2016-2019, Proyectos de Inversión registrado para la presente vigencia, Plan de Acción 2017, Planes de Trabajo 2017 y Fichas Técnicas de los Indicadores de Producto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.

**6.3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

La Secretaría de Desarrollo Social se encuentra inmersa en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 “Manizales Más Oportunidades”, así:

DIMENSIÓNES SOCIO–CULTURAL y ECONÓMICA PRODUCTIVA.

EJES ESTRATÉGICOS: “Enfoque diferencial para la población más resiliente”, “Impulso a la productividad y competitividad para un crecimiento económico sostenible”, “Ciencia y tecnología para el desarrollo integral sostenible” y “Gestión y fortalecimiento institucional para aumentar la gobernabilidad”.

PROGRAMAS: “Infancia y adolescencia segura y protegida”, “Juventudes reconocidas en el marco de la construcción de ciudadanía”, “Envejecimiento y vejez: un enfoque que define y construye sociedad”, “Inclusión social de la población con discapacidad”, “Familias potencializadas y sociedad más sólida”, “ Apoyo a las estrategias de superación de Pobreza Extrema”, “Fomento a la cultura del emprendimiento y fortalecimiento empresarial”, “Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación” y “Promoción del liderazgo, la organización y la participación comunitaria”.

Los proyectos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social se encuentran incorporados en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI para la vigencia fiscal 2017 y debidamente registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 68 del Decreto 111 de 1996, que indica que solo los programas o proyectos que se encuentren evaluados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, podrán hacer parte del Presupuesto.

Los planes de trabajo y el Plan de Acción para la vigencia 2017, se encuentran en concordancia para ejecutar los proyectos que darán cumplimiento a las metas previstas en el Plan de Desarrollo, de acuerdo con los objetivos y metas anuales de la Administración y de la Secretaría.

Se evidenció que la Secretaría de Desarrollo Social reporta con oportunidad el seguimiento a los indicadores de Producto a su cargo, de acuerdo con lo dispuesto en las Circulares Nos. SMP 017 y SPM 019 de 2016, emitidas por la Secretaría de Planeación, indicando que se debe generar reporte mensual de los indicadores del Plan de Desarrollo 2016 -2019 “Manizales Más Oportunidades”, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes.

Para la valoración del cumplimiento de los Indicadores de Producto, se tomó como referencia el Semáforo utilizado por el Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **< 80%Deficiente** | **>=80% y < 90%Satisfactorio** | **>=90%Sobresaliente** |
|

La Secretaría de Desarrollo Social tiene bajo su responsabilidad cuarenta y dos (42) Indicadores de Producto, de los cuales se auditaron diez y seis (16), teniendo como criterios de selección los de tener metas programadas en el Plan Indicativo 2016-2019 en las vigencias 2016 y 2017 y la asignación de recursos en el Plan de Acción vigencia 2017, arrojando como resultado de avance en la medición un cumplimiento en las metas de producto del año 2016 del **86,62%** y en el año 2017 se constata un avance en la medición del **83,56%,** de acuerdo con las evidencias obtenidas en el proceso auditor, como se indica en la siguiente Matriz:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **METAS DE PRODUCTO CUATRIENIO2016-2020 (PI)** | **INDICADOR DE PRODUCTO** | **ANÁLISIS UNIDAD DE CONTROL INTERNO** |
| **COD INDIC PRO** | **NOMBRE DEL INDICADOR (PI)** | **PROGRAMACIÓN META** | **AVANCES (Julio a diciembre 2016)** | **% de Avance** | **AVANCES (Enero a Octubre 2017)** | **% de Avance** |
| **2016** | **2017** |
| Infancia y adolescencia segura y protegida | Desarrollar 4 estrategias que favorezcan la participación social, familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolecentes  | DES094 | Número de estrategias desarrolladas para favorecer la participación social, familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolecentes  | **1** | **1** | Se reporta como Estrategia "Manizales Territorio de Juego", dentro de la cual se realizaron talleres teatrales y terapéuticos, se expidió el Decreto 0013 del 5 de enero de 2017 "Por el cual se crea e integra la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en el Municipio de Manizales", atención de 261 niños de 6 instituciones educativas del área urbana y rural, en la Casa de la Cultura de la comuna la Macarena, Centro Comunitario de San José y la Red de Bibliotecas de la Comuna Tesorito.Celebración del Día de los Niños el 30 de abril, el Día de la Niñez el 30 de octubre y el Día de la Prevención del Maltrato Infantil" el 19 de noviembre de 2016, con una participación de 12.230 niños y niñas. | 50 | Se reporta la Estrategia como "Compartiendo sonrisas", ejecutada mediante contrato No. 1709220583 con la Corporación Enlace Humano, en marco dela cual se han realizado Talleres, encuentros y actividades lúdicas con niños, niñas y adolescentes, 12 actividades con niños y niñas en las instituciones educativas.Desarrollo de la Campaña "Erradicación del Trabajo Infantil", lanzada en el mes de abril de 2017. | 50 |
| Juventudes reconocidas en el marco de la construcción de ciudadanía | Promover una red interinstitucional que movilice el tema de juventud como asunto de ciudad y de agenda pública | DES106 | Número de redes interinstitucionales en temas de juventud conformadas | **1** | **1** | Se reporta constitución de la Red Institucional Juventud, integrada por Colombia Joven, FONTUR, CINDE, Unidad de Juventud de la Gobernación, Alcaldía de Manizales, se registra conformación de mesas de Juventud - Gabinete Juvenil, Mesa de Prevención del Maltrato. Así mismo, se evidencia el Decreto 0486 del 12 de octubre de 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Juventud en el Municipio de Manizales", la cual está en proceso de actualización.  | 100 | Se evidencia contrato No. 1704050255 suscrito con la Corporación para el Deporte, La Recreación y la Promoción del Talento Humano - CORPODER, en marco del cual se realiza la actualización de la Política de la Juventud, así mismo, se registra la realización de Muestras Juveniles, procesos de danza urbana, teatro, muestra cultural y social, y presentación de iniciativas juveniles en 10 categorías.  | 100 |
| Diseñar y ejecutar 4 estrategias de inclusión juvenil que promuevan el reconocmiento, el respeto, la defensa y la protección a la diversidad | DES107 | Número de estrategias de inclusión juvenil diseñadas y ejecutadas | **1** | **1** | Se reporta como Estrategia de Inclusión juvenil, a través de la conformación de Grupo de Jóvenes con discapacidad sensorial hipoacusia, compuesta por 15 jóvenes, desarrollado a través de contrato con CORPODER para el fortalecimiento de los procesos de ciudadanía juvenil en el municipio de Manizales. | 50 | Se reporta como Estrategia de Inclusión juvenil, a través de la conformación de grupo de jóvenes con discapacidad y afrodescendientes, compuesta por 15 jóvenes cada uno, el cual se desarrolla mediante el Contrato No. 1704050255 suscrito con el CORPODER para el fortalecimiento de los procesos de ciudadanía juvenil en el municipio de Manizales. | 50 |
| Desarrollar 4 estrategias de organización y participación que promuevan la formación y el ejercicio de la ciudadanía juvenil | DES108 | Número de estrategias de organización y participación juvenil desarrolladas | **1** | **1** | Se evidencia el Decreto 0442 del 7 de septiembre de 2017 "Por el cual se conforma el Gabinete Juvenil en el Municipio de Manizales", el cual se constituye como la estrategia de inclusión juvenil que promueva el reconocimiento, el respeto, la defensa y la protección a la diversidad, la cual fue coordinada por la Oficina de la Juventud.  | 50 | Para la presente vigencia, continúan con el Gabinete Juvenil, el cual está conformado por jóvenes entre 14 y 18 años, y se convierte en una oportunidad para que los jóvenes conozcan y acompañen a la administración de una manera cercana, adelantando programas y proyectos en beneficio de la comunidad.  | 50 |
| Diseñar y ejecutar 4 procesos dirigidos a la generación de capacidades y la construcción de oportunidades sociales para la juventud | DES109 | Número de procesos dirigidos a la generación de capacidades, diseñados y ejecutados | **1** | **1** | Se reporta trabajo con organizaciones y grupos juveniles en las 11 comunas y 8 corregimientos del municipio, con una participación de 1.625 jóvenes, en coordinación con CORPODER, a través de actividades lúdicas, pedagógicas, artísticas. | 100 | Se reporta trabajo con organizaciones y grupos juveniles en las 11 comunas y 8 corregimientos del municipio, con una participación de 1.168 jóvenes, en coordinación con CORPODER, a través de proyectos de vida grupal y colectiva, que beneficien a las 78 organizaciones pre juveniles y juveniles del municipio. | 100 |
| Envejecimiento y vejez: un enfoque que define y construye sociedad | Ejecutar 5 estrategias para el goce efectivo de derechos de las personas mayores (en torno a la salud integral desde la política de atención primaria en salud, condiciones económicas dignas y atención y acompañamiento institucional) | DES110 | Estrategias ejecutadas para el goce efectivo de derechos de las personas mayores | **5** | **5** | Se evidencia como estrategias: 39 Centros Día para personas mayores en funcionamiento, beneficiados 1.600, programa operado por la CORPORACIÓN NUEVO DESPERTAR.Atención integral a las personas mayores en los Centros de Protección Social, beneficiarios 280 personas institucionalizadas en: Centro de Bienestar del Adulto Mayor. Funcionando 5 Centros Vida para personas mayores, operados por HOGAR DE PASO MI JESUS, ASOCIACIÓN GOTA DE LECHE, CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES Y HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO.Ejecución del Programa Colombia Mayor, con entrega de subsidios para 9.126 personas mayores vinculadas al programa.Apoyo nutricional para los diferentes programas, a través de la entrega de bienestarina a cada Centro, 90 bultos entregados en los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017. | 100 | Estrategias: 39 Centros Día para personas mayores, beneficiados 1.535, operado por el Centro Comunitario Versalles. Atención integral a las personas mayores en los Centros de Protección Social, beneficiarios 269 personas institucionalizadas en: ASOVIEJ0S, HOGAR SAN FRANCISCO DE ASIS, CORPORACIÓN NUEVO DESPERTAR, FUNDACIÓN GERIATRICA GUADALUPE, SAN VICENTE DE PAUL, SOCIEDAD EVANGELICA DEL EDEN, CORBISO, HOSPITAL GENERAL SAN ISIDRO.5 Centros Vida para personas mayores, beneficiados 1.020, en funcionamiento.Ejecución del Programa Colombia Mayor con entrega de subsidio en dinero para 9.156, personas mayores vinculadas al programa, $150.000 cada dos meses.Apoyo nutricional para los diferentes programas, a través de la entrega de bienestarina a cada Centro.  | 100 |
| Diseñar e implementar un plan de cultura para el envejecimiento y la vejez con perspectiva generacional que prepare a la población sobre: aprender a envejecer, aprender mientras se envejece y aprender de los que envejecen. | DES111 | Plan de cultura para envejecimiento y la vejez diseñado e implementado | **1** | **1** | Se evidencia como Plan de Cultura para envejecimiento y la vejez, el documento "La danza, el juego y la recreación como mecanismo de interrelación individual, social y familiar" en marco del cual ejecutaron eventos de adulto mayor, encuentros intergeneracionales y generacionales con los grupos familiares, redes de apoyo e instituciones educativas, Talleres sobre el cuidado del adulto mayor y brigadas de peluquería. | 50 | En marco del Plan de Cultura para el envejecimiento y la vejez, se llevaron a cabo en los 39 Centros Día, Talleres sobre el cuidado del adulto mayor, brigadas de peluquería, muestras culturales y artísticas en el Centro Cultural y de Convenciones Los Fundadores y encuentros intermunicipales, a través del contrato No. 1708230530 con el Centro Comunitario Versalles. | 50 |
| Desarrollar 4 estrategias de sensibilización con redes primarias y secundarias en torno a la protección, el reconocimiento y la integración familiar | DES112 | Número de estrategias de sensibilización con redes primarias y secundarias, desarrolladas | **1** | **1** | Se reporta como Estrategia la de Tecnologías de la Información y Comunicación a través de los Telecentros Comunitarios, operado por People Contact, con el desarrollo de actividades lúdicas con la familia, encuentros generacionales. Se evidencia que el dinamizador de los procesos de los Centros Día, es la Corporación Despertar según Contrato No. 160830460. | 100 | Se reporta como Estrategia "Encuentros Generacionales", la cual se desarrolla a través de Contrato No. 1708230530 con el Centro Comunitario Versalles. | 100 |
| Apoyo a las estrategias de superación de pobreza extrema | Atender el 100% de familias inscritas en el programa Mas Familias en Acción | DES127 | Porcentaje de familias atendidas en el programa "Más familias en acción" | **100** | **100** | Se registran 9.295 familias inscritas en el programa "Más familias en Acción". La atención consiste en entrega de subsidios condicionados a educación y a crecimiento y desarrollo; a niños menores que se encuentren en el sistema educativo; se entrega subsidio por valor de $45.450 a niños de transición, a niños en primaria $24.000 y 36.000 si es desplazado. En Secundaria de 6 a 8 años se entrega subsidio por valor de $456.800, de Noveno 9 a 10 por valor de $90.000 y grado 11 por valor de $104.000. Para el pago de la entrega de los recursos, se debe verificar cada 2 meses, la asistencia al 80% de las clases.Las madres del Programa Familias en Acción, deben participar en procesos de formación en atención y cuidado de los hijos, además en el programa de crecimiento y desarrollo. | 100 | Se registran 10.549 familias inscritas en el Programa "Mas familias en Acción", las cuales se atienden mediante la entrega de los subsidios condicionados a educación y al programa Crecimiento y Desarrollo, en las mismas cuantías del año 2016. Así mismo, se realizaron por comunas procesos de formación en atención y cuidado de los hijos, actividades de formación con el SENA, en comunicación asertiva, comunicación ética para el trabajo, liderazgo y trabajo en equipo. | 100 |
| Atender el 100% de familias beneficiarias del programa red unidos | DES128 | Porcentaje de familias del programa Red Unidos con acompañamiento | **100** | **100** | Prosperidad Social suministra la base de datos de las familias que van a ser parte de la Estrategia, para el año 2016 reportó 1.512 familias. La atención se mide con base en las variables que define Prosperidad Social, y la Secretaría de Desarrollo Social se encarga de gestionar la oferta para cumplir los logros definidos por el programa. | 100 | Prosperidad Social reportó 1.162 familias en el Programa Red Unidos a junio de 2017. El programa se ejecutó hasta junio de 2017, toda vez que Prosperidad Social es quien contrata los cogestores para su funcionamiento, y hasta esa fecha se atendieron las familias, con base en las variables de la estrategia. | 100 |
| Atender el 100% de solicitudes con cumplimiento de requisitos para auxilio funerario | DES130 | Porcentaje de solicitudes de auxilio funerario atendidas | **100** | **100** | Los subsidios se entregan de acuerdo con lo establecido en el Decreto Municipal No. 722 del 24 de octubre de 2013, y a la fecha se registra entrega de 106 auxilios funerarios. A los mayores de un año de edad, se les estrega de subsidio $1.241.017, y menores de un año $896.290, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la entrega del auxilio funerario. | 100 | Se registra 91 auxilios funerarios, atendiendo las solicitudes que cumplen con los requisitos para el auxilio, contenidos en los Decretos 034 de 2008, 481 de 2011, 370 de 2013 y 722 de 2013. | 100 |
| Acceso a las tecnologías de la información y la comunicación | Mantener en funcionamiento los 39 telecentros comunitarios | DES283 | Número de Telecentros en funcionamiento | **39** | **39** | Se registra 38 Telecentros en funcionamiento ubicados en las 11 comunas y 6 corregimientos del Municipio. Se reporta 206.742 visitas realizadas por 49.575 usuarios. El operador del Programa es People Contact, según contrato 1603280179. | 97 | Se registran 39 Telecentros en funcionamiento ubicados en las 11 comunas y 6 corregimientos del Municipio. Se reporta 130.257 visitas realizadas por 28.753 usuarios. El operador del Programa es People Contact, según contrato 1711100742.  | 100 |
| Realizar 945 talleres y/o cursos de capacitación por año | DES284 | Número de procesos de capacitación realizados en los telecentros comunitarios | **945** | **945** | Se registran 845 capacitaciones en los Telecentros en temas de informática, talleres en ética y valores, trabajo en equipo, liderazgo, convivencia ciudadana, internet sano, redes sociales, seguridad informática, archivos en la nube, google drive, comercio electrónico, servicio al cliente, cursos de Alfabetización digital, procesadores de texto y presentaciones, Excel básico, ciudadano digital, google maps, bases de datos, y animación digital.  | 89 | Se reportan 696 capacitaciones en los Telecentros, en temas relacionados con Alfabetización digital, módulos Excel básico, google drive, desarrollo de software, bases de datos, ilustrator, procesadores de texto y presentaciones, ciudadano digital, desarrollo del software java y sistemas para niños. Cada Telecentro maneja un libro radicador donde los usuarios se inscriben y firman. | 73 |
| Promoción del liderazgo, la organziación y la participación comunitaria | 100% de JAC con control, inspección y vigilancia | DES353 | Porcentaje de JAC con control y seguimiento | **50** | **20** | Se registran procesos de capacitación, Diplomado sobre la Ley 1551 de 2012, Participación en eventos nacionales y regionales como el Congreso Nacional de Acción Comunal y Congreso Nacional de Juntas Administradoras Locales, Celebración del Día de la Acción Comunal, Celebración del Edil Comunero, Navidad Comunitaria y Contratación del Personal para apoyar los procesos jurídicos de las Juntas de Acción Comunal. Así mismo, se realiza el pago de seguridad social a 118 Ediles y póliza de vida.  | 100 | Se registran 3 procesos de capacitación, Diplomado sobre la Ley 1551 de 2012, Participación en eventos nacionales y regionales como el Congreso Nacional de Acción Comunal y Congreso Nacional de Juntas Administradoras Locales, Celebración del Día de la Acción Comunal, Celebración del Edil Comunero, Navidad Comunitaria y Contratación del Personal para apoyar los procesos jurídicos de las Juntas de Acción Comunal. Así mismo, se realiza el pago de seguridad social a 118 Ediles y póliza de vida. Gestión para realizar el Encuentro Nacional de Ediles Comuneros en Manizales para el año 2018. Diplomado en proyectos de inversión pública, capacitación en manejo de libros contables, en comunicación asertiva, en construcción del Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario, en problemática en las comunidades de Manizales y Capacitación en Ley 743.  | 95 |
| 216 proyectos de JAL priorizados y ejecutados | DES355 | Número de proyectos por JAL priorizados | **54** | **54** | Se evidencian registros con la priorización de 56 proyectos para las 11 comunas y 7 corregimientos del municipio, los cuales fueron ejecutados con recursos de las partidas globales, por un valor total de $747.638.600. Entre las obras priorizadas se encuentra: Instalación de cámaras de seguridad para los colegios La Linda e Instituto Chipre, mantenimiento de techos y canales en el hogar infantil San José, dotación de restaurante escolar y dotación de escritorios en la sala de profesores en el colegio San Agustín, Dotación de gimnasio San José y las Delicias, mejoramiento parque infantil, construcción de rampa, construcción de parque lúdico, dotación de implementos recreativos, instalación de parques biosaludables, adecuación muro de contención, construcción de cunetas, construcción de huellas vehiculares, instalación de rejillas, entre otros. | 100 | Se evidencia registros de la priorización de 37 proyectos para las 11 comunas y 7 corregimientos del municipio, para ser ejecutados con recursos de las partidas globales, por un valor total de $756.000.000. Entre las obras priorizada se encuentra: Construcción de placa huella, instalación de gimnasios biosaludables, adecuación de zona para utilizarla como cancha de futbol, mejoramiento de parque infantil, instalación de barandas, bebederos públicos, cunetas recolectoras de agua, construcción de cunetas, dotación de mobiliario, mejoramientos de las sedes de acción comunal, entre otros.  | 69 |
| 80 ferias de servicio realizadas | DES361 | Número de ferias de servicios en CISCO realizadas | **20** | **20** | Se evidencia registro fotográfico de las 20 ferias de servicios realizadas en los CISCOS de la ciudad el 12 de marzo , 27 de agosto, 24 de septiembre, 26 de agosto, 15 de noviembre, 22 de septiembre, 23 de noviembre, 27 de mayo, 13 de agosto, 23 de julio, 2 de septiembre, 25 de noviembre, 23 de octubre, 15 de noviembre, 20 de junio, 29 de agosto, 30 de septiembre, 6 de agosto, 20 de octubre y 24 de noviembre de 2016. | 100 | Se evidencia registro de 24 ferias de servicios realizadas en los CISCOS de la ciudad el 5 de abril, 25 de abril, 12 de mayo, 5 de mayo, 19 de mayo, 30 de mayo, 9 de junio, 28 de junio, 30 junio, 13 de julio, 14 de julio, 28 de julio, 4 de agosto, 11 de agosto, 17 de agosto, 18 de agosto, 25 de agosto, 29 de agosto, 8 de agosto, 15 de septiembre, 8 de septiembre y 29 de septiembre de 2017. | 100 |

**\*Matriz origen Grupo de Información y Estadística de la Secretaría de Planeación Municipal**

De acuerdo con este seguimiento, se puede decir:

1. Los 42 Indicadores de Producto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, tienen establecida su respectiva Ficha Técnica.
2. Los Indicadores de Producto DES094 “Número de estrategias desarrolladas para favorecer la participación social, familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes”, DES107 “Número de estrategias de inclusión juvenil diseñadas y ejecutadas”, y DES108 “Número de estrategias de organización y participación juvenil desarrolladas”, presentan un cúmulo de actividades desarrolladas para dar cumplimiento a las metas de producto, no obstante, no presentan evidencia documental de las estrategias que deben desarrollar de acuerdo con lo establecido en las metas de producto del Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019 y lo programado en el Plan Indicativo 2016 -2019.
3. La Ficha Técnica del Indicador de Producto DES353 “Porcentaje de JAC con control y seguimiento”, no establece en la Ficha Técnica la forma como se va a realizar la medición del Indicador, toda vez que éste se viene midiendo en términos de eventos y capacitaciones realizadas a las JAC y las JAL y la meta de producto está proyectada en términos del porcentaje de JAC con control, inspección y vigilancia.
4. No se presentó evidencia de diseño de los procesos que darán cumplimiento al Indicador de Producto DES109 “Número de procesos dirigidos a la generación de capacidades, diseñados y ejecutados”, toda vez que se vienen realizando un conjunto de actividades que no se encuentran claramente asociadas a un proceso.
5. El Indicador de Producto DES108 “Número de estrategias de organización y participación juvenil desarrolladas”, presenta como estrategia para las vigencias 2016 y 2017 el Decreto 0442 del 7 de septiembre de 2017 "Por el cual se conforma el Gabinete Juvenil en el Municipio de Manizales", y se mide como Meta Tipo Mantenimiento y en el Plan Indicativo se encuentra definida como Meta Tipo Incremento.

|  |
| --- |
| **6.4. HALLAZGOS** |
| **N°1** | No se presentó evidencia documental de las estrategias a desarrollar, objeto de las metas de producto de los Indicadores DES094 “Número de estrategias desarrolladas para favorecer la participación social, familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes”, DES107 “Número de estrategias de inclusión juvenil diseñadas y ejecutadas” y DES108 “Número de estrategias de organización y participación juvenil desarrolladas”; y el Indicador de Producto DES111 “Plan de cultura para envejecimiento y la vejez diseñado e implementado”, presenta como Plan, el documento "La danza, el juego y la recreación como mecanismo de interrelación individual, social y familiar", incumpliendo con la programación definida en el Plan Indicativo 2016 -2019, aprobado en Consejo de Gobierno mediante Acta No. 083 del 18 de agosto de 2016, lo cual podría poner en riesgo el cumplimiento de las metas de Producto y de Resultado definidas en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019.  |

|  |
| --- |
| **6.5. RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Sería importante que las estrategias que se diseñen para la medición de los Indicadores de Producto DES094 “Número de estrategias desarrolladas para favorecer la participación social, familiar y comunitaria de los niños, niñas y adolescentes”, DES107 “Número de estrategias de inclusión juvenil diseñadas y ejecutadas” y DES108 “Número de estrategias de organización y participación juvenil desarrolladas”, contengan entre otros, la organización de la información obtenida en el diagnóstico de la situación, objetivos que se desean alcanzar, los colectivos a los que se dirigen, líneas o propuestas de actuación, recursos para su ejecución, responsables y fechas de realización; lo cual contribuiría a la medición y comprensión del resultado de los Indicadores y a fortalecer el proceso de planeación en la Secretaría de Desarrollo Social.  |
| **N°2** | Sería importante que el Plan para cumplir con la meta de producto del Indicador DES111 “Plan de cultura para envejecimiento y la vejez diseñado e implementado”, contemple elementos que respondan a preguntas como: que se quiere alcanzar, cuánto y cuándo se quiere lograr, en dónde se quiere realizar el programa, con quién y con qué se desea lograrlo, recursos financieros, cómo saber si se está alcanzando el objetivo, y determinar si se logró, lo cual contribuiría a la medición y comprensión del resultado del Indicador y a fortalecer el proceso de planeación en la Secretaría de Desarrollo Social. |
| **N°3** | Es importante revisar y ajustar la Ficha Técnica del Indicador de Producto DES353 “Porcentaje de JAC con control y seguimiento”, con el fin de determinar la forma como se va a realizar la medición, toda vez que el Indicador se viene midiendo en términos de eventos y capacitaciones realizadas a las JAC y las JAL y la meta de producto está proyectada en términos del porcentaje de JAC con control, inspección y vigilancia, lo cual contribuiría a la medición y comprensión del Indicador. |
| **N°4** | Es importante diseñar y ejecutar los procesos que darán cumplimiento al Indicador de Producto DES109 “Número de procesos dirigidos a la generación de capacidades, diseñados y ejecutados”, toda vez que se vienen realizando un cúmulo de actividades que no se encuentran claramente asociadas a un proceso, como lo establece la meta de producto “Diseñar y ejecutar 4 procesos dirigidos a la generación de capacidades y la construcción de oportunidades sociales para la juventud”, definida en el Plan de Desarrollo de Manizales 2016-2019, y en el Plan Indicativo 2016 -2019, lo cual contribuiría a la medición y comprensión del Indicador. |
| **N°5** | Sería importante revisar el Tipo de Meta definida en el Plan Indicativo 2016-2019 para el Indicador de Producto DES108 “Número de estrategias de organización y participación juvenil desarrolladas”, toda vez que está determinada como de Incremento (Flujo), y en el proceso auditor se evidenció que dicha meta la están considerando como de Mantenimiento, no obstante la meta de producto conduce a “Desarrollar 4 estrategias de organización y participación que promuevan la formación y el ejercicio de la ciudadanía juvenil”, y no una sola estrategia como se evidenció en el proceso auditor, lo cual contribuiría a la medición del Indicador y a la comprensión de los resultados de avance en el cumplimiento de la meta.  |

**6.6 HALLAZGOS (1) RECOMENDACIONES (5)**

|  |
| --- |
| **7. CONTRATACION** |
| **Auditor del Proceso:** **PAULA ANDREA VERA BECERRA** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:** Constitución Política, Ley 80 de 1993 ***”******Del principio de Transparencia”, el Decreto 045 de 2007 de la Alcaldía de Manizales “Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las interventorías de los contratos que celebre la administración central del Municipio de Manizales”***, **en el punto 4 actas e informes Numeral 4.5**, Decreto 111 de 1996 “***Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”,*** Decreto 0568 de 1996 **” *Por el cual se reglamenta las leyes 38 de 1989,179 de 1994 y la 225 de 1195 orgánicas del presupuesto general de la Nación”* ,** Decreto 303 de 2014 ***“Manual de contratación de la Alcaldía de Manizales punto 8 Numeral 3”.* ART.71** “***Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos…..”.***Acuerdo No. 0798 del 2012 ***“Por medio del cual se hace obligatorio el uso de estampillas******pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el tercer milenio”****,* Acuerdo No. 794 del 2012 ***“Por medio del cual se autoriza la emisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor”* ,** Decreto *484 de 2012 “****Por medio del cual se reglamentan los acuerdos No. 0794 y 0798 de 2012, contentivos de las estampillas vigentes en el municipio.”,*** Decreto 1082 de 2015 ***“Publicidad en el SECOP”*,** ley 1150 de 2007 Articulo 11 **. “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos,*** Articulo 8 del Decreto 103 de 2015  ***“Publicación de la ejecución de contratos”,*** los Artículos 83 ***“Supervisión e interventoría contractual”*** y 84 ***“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores”*** de la ley 1474 de 2011***,*** Decreto 081 de 2017 **“*Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la Administración Central del Municipio de Manizales” , DECRETO 0346 del 11 de mayo de 2017, “Por el cual se deroga el Decreto 0477 del 23 de septiembre de 2016, se delega una competencia y se reglamenta la suscripción de contratos de comodato y se dictan otras Disposiciones”*** Código Civil ***Artículos 2202 y siguientes,*** *Decreto 777 de 1992* ***“Por el cual se reglamentan la celebración de los contratos a que refiere el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política El Presidente de la República de Colombia*.** |

**7.1. MUESTRA AUDITADA:**

Como Herramientas Utilizadas fueron solicitadas las listas de los contratos suscritos por la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Manizales dentro del periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2016 al 1 de diciembre de 2017, de lo que se pudo verificar que se habían celebrado setenta y tres **(73)** procesos contractuales hasta la fecha de la auditoria. A los que se les fue aplicada la herramienta de muestreo aleatorio simple para estimar la porción de una población la cual arrojo un total de quince **(15)** contratos de las diferentes modalidades, para realizar la respectiva revisión legal y documental, aplicando la lista de chequeo con su respectiva verificación del lleno de los requisitos legales exigidos por la ley para llevar a cabo la contratación Estatal, así mismo se realizó confrontación con la publicación en la página del SECOP como el aplicativo SIA-OBSERVA.

Así mismo, fueron revisados cinco **(5)** contratos de comodatos de las vigencias 2011 (JUNTA DE ACCIÒN COMUNAL DEL BARRIO COLOMBIA COMUNA LA FUENTE) Y (JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LA CUMBRE), 2012 ( JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO ARRAYANES y 2013 (JUNTA DE ACCIÒ COMUNAL DEL BARRIO VILLA LUZ) Y (JUNTA DE ACCIÒN SECTOR ANDES DEL BARRIO EL NEVADO COMUNA LA FUENTE) verificado el cumplimiento del objeto para los cuales fueron entregados bajo esta figura a las juntas de acción comunal por parte de la Alcaldía de Manizales, control al seguimiento realizado por funcionarios designados para realizar la supervisión a los contratos.

La auditoría a la contratación fue desarrollada en la Unidad de Control Interno de la Administración Municipal.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° DE CONTRATO** | **MODALIDAD DE CONTRATACION** | **TIPO DE CONTRATACION** | **VALOR** | **OBJETO** |
| Nº 1709220583 (MIC-SDS-125-2017) | Mínima Cuantía | Prestación de Servicios | $ 25.300.000 | REALIZACIÓN DE TALLERES, ENCUENTROS Y ACTIVIDADES LÚDICOS CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES |
| Nº 1612120717(MIC-SDS-180-2016) | Mínima Cuantía | Prestación de Servicios | $ 19.800.000 | FORTALECIMIENTO NUCLEO FAMILIAR CON EL FIN DE MEJORAR LAS RELACIONES FAMILIARES E INTERPERSONALES Y RELIZACIÓN DE UN DIAGNOSTICO SOBRE LAS REPRESENTACIONES SOCIALES DE UNA POBLACION ADOLESCENTE LGBTI Y EDUCADOS DE LA COMUNA LA ETACION. |
| Nº 1704110276 | Contratación Directa  | Apoyo | $ 18.000.000 | BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A DULTOS MAYORES INDIGENTES EN VIVIENDA ALIMENTACIÓN GESTION EN SALUD RECREACIÓN Y VESTIDO |
| Nº 1709070554 | Contratación Directa | Convenio Interadministrativo | $299.323.370 | BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A DULTOS MAYORES INDIGENTES EN VIVIENDA ALIMENTACIÓN GESTION EN SALUD RECREACIÓN Y VESTIDO |
| Nº 1704040251 | Contratación Directa | Convenio Interadministrativo | $ 61.500.000 | BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A DULTOS MAYORES INDIGENTES EN VIVIENDA ALIMENTACIÓN GESTION EN SALUD RECREACIÓN Y VESTIDO |
| Nº 1704040249 | Contratación Directa | Apoyo | $28.500.000 | "BRINDAR ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES, EN VIVIENDA, ALIMENTACION, GESTION EN DSALUD, RECREACION Y VESTIDO |
| Nº 1704040250 | Contratación Directa | Apoyo | $ 30.000.000 | BRINDAR ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES INDIGENTES, EN VIVIENDA, ALIMENTACION, GESTION EN SALUD, RECREACION Y VESTIDO |
| Nº 1701020012 | Contratación Directa | Convenio Interadministrativo | $439.645.920 | BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A DULTOS MAYORES INDIGENTES EN VIVIENDA ALIMENTACIÓN GESTION EN SALUD RECREACIÓN Y VESTIDO |
| Nº 1704040252 | Contratación Directa | Apoyo | $60.000.000 | BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A DULTOS MAYORES INDIGENTES EN VIVIENDA ALIMENTACIÓN GESTION EN SALUD RECREACIÓN Y VESTIDO |
| Nº 1704110276 | Contratación Directa | Apoyo | $18.000.000 | BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A DULTOS MAYORES INDIGENTES EN VIVIENDA ALIMENTACIÓN GESTION EN SALUD RECREACIÓN Y VESTIDO |
| Nº 1704170294 | Contratación Directa | Convenio Interadministrativo  | $30.000.000 | BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A DULTOS MAYORES INDIGENTES EN VIVIENDA ALIMENTACIÓN GESTION EN SALUD RECREACIÓN Y VESTIDO |
| Nº 1705040336 | Contratación Directa | Convenio Interadministrativo | $329.734.44 | BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A DULTOS MAYORES INDIGENTES EN VIVIENDA ALIMENTACIÓN GESTION EN SALUD RECREACIÓN Y VESTIDO |
| Nº 1709070554 | Contratación Directa | Convenio Interadministrativo | $299.323.370 | BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A DULTOS MAYORES INDIGENTES EN VIVIENDA ALIMENTACIÓN GESTION EN SALUD RECREACIÓN Y VESTIDO |
| Nº 1710310694 | Contratación Directa | Convenio Interadministrativo | $944.454.460 | BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A DULTOS MAYORES INDIGENTES EN VIVIENDA ALIMENTACIÓN GESTION EN SALUD RECREACIÓN Y VESTIDO |
| Nº 1612230746(MIC-SDS-200-2016) | Mínima Cuantía  | Contrato de suministro | $15.908.380 | GIMNASIA PARA EL BIENESTAR SOCIAL EN LA COMUNA SAN JOSE PARTIDA GLOBAL 2016 |

**CONTRATOS DE COMODATO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N° DE CONTRATO DE COMODATO** | **TIPO DE CONTRA-TACION** | **VALOR** | **OBJETO** | **COMODATARIO** |
| Nº 1112221066 | Comodato | $0 | El Municipio entrega a título de COMODATO y el COMODATARIO declara recibir al mismo título el siguiente inmueble: Un lote de terreno y la construcción en él levantada, de propiedad del Municipio, ubicado en el barrio Colombia de esta ciudad, ubicado en la calle 48 No. 28-50 segundo piso, que hace parte del predio identificado con la ficha catastral No. 1-01-0319-0026-000, determinado por los siguientes linderos y dimensiones: /// Por el Norte en una distancia de 28.30 metros con la Escuela Eugenio Pascelli en tres tramos no consecutivos de 2,40 - 2,00 y 23,90 metros respectivamente; por el Oriente en una distancia de 11.10 metros con un inmueble de propiedad de particulares; por el Sur en una distancia de 29,00 metros con la calle 48 y por el Occidente en una distancia de 3.70 metros con la carrera 28 y en 7.00 metros con la Escuela Eugenio Pacelli en dos tramos no consecutivos de 3.60 y 3.40 metros respectivamente. PARAGRAFO: Manifiesta el MUNICIPIO que el bien entregado en comodato es de su propiedad por haberlo adquirido en mayor extensión a través de la Escritura Pública No. 895 del 29 de Marzo de 1961 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales, la cual se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-39691, el cual se encuentra registrado en sus inventarios. | JUNTA DE ACCIÒN COMUNAL DEL BARRIO COLOMBIA COMUNA LA FUENTE |
| Nº1112211060 | Comodato | $0 | El Municipio entrega a título de COMODATO y el COMODATARIO declara recibir al mismo título el siguiente inmueble: Un lote de terreno y la construcción en él levantada, de propiedad del Municipio, ubicado en el barrio La Cumbre de esta ciudad en la carrera 8 entre calles 58F y 58F1, que hace parte del predio identificado con la ficha catastral No. 1-01-0273-0015-000, Lote W:àrea 310 M2, determinado por los siguientes linderos y dimensiones: /// Por el Noroeste en 15.50 metros con la calle 58F; por el noroeste en 20.00 metros con el andén de 1.30 metros de ancho que lo separa de los parqueaderos para visitantes ubicados en la carrera 8; por el Sureste en 15.50 metros con la calle 51F1 y por el Suroeste en 20 metros con el andén de 1.30 metros de ancho que lo separa de la manzana B.(Linderos tomados de la Escritura Pública 1890 del 19 de Septiembre de 1996). PARAGRAFO: Manifiesta el MUNICIPIO que el bien entregado en comodato es de su propiedad por haberlo adquirido en mayor extensión a través de la Escritura Pública No. 1890 otorgada el 19 de Septiembre de 1996 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales, la cual se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-133888, el cual se encuentra registrado en sus inventarios. | JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LA CUMBRE |
| Nº 1210300805 | Comodato | $0 | El Municipio entrega a título de COMODATO y el COMODATARIO declara recibir al mismo título el siguiente inmueble: Un lote de terreno y la construcción en él levantada, de propiedad del Municipio, ubicado en el barrio los Arrayanes, en la calle 37 A No. 32A-04 del Municipio de Manizales, el cual forma parte del predio identificado con la ficha catastral No. 1-05-0384-0002-000 y folio de matrícula No.100-061969, el cual se determina por los siguientes linderos generales: /// Por el Norte con predio de propiedad de EDIFICAR LTDA; por el Oriente con la calle 37 A por el Sur con el predio de propiedad del señor Francisco Franco Atehortúa por el Occidente con propiedad del señor Héctor F. Grajales González. PARAGRAFO: Manifiesta el MUNICIPIO que el bien entregado en comodato es de su propiedad por haberlo adquirido a través de la Escritura Pública No. 1077 del 12 de Mayo de 1995 de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, la cual se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-061969, el cual se encuentra registrado en sus inventarios. | JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ARRAYANES |
| Nº1302120146 | Comodato | $0 | El Municipio entrega a título de COMODATO y el COMODATARIO declara recibir al mismo título el siguiente inmueble: Un lote de terreno y la construcción en él levantada de propiedad del municipio, ubicado en el barrio la Toscana de la ciudad de Manizales, el cual forma parte del predio de mayor extensión con la ficha catastral nueva No. 1-01-0342-0009-000 y folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-167023, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes Área aproximada de 165,00 M2,11 metros de frente por 15 metros de fondo, por el Occidente con vía pública en la C 61, por los demás costados con predio de propiedad del municipio. PARAGRAFO: Manifiesta el MUNICIPIO que el bien entregado en comodato, registrado en sus inventarios, es de su propiedad por haberlo adquirido así: transferencia a través de la Escritura Pública No. 881 otorgada el 02 de Mayo de 1950 de la Notaría Segunda del Círculo de Manizales, la cual se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales al Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-167023, posterior a ello Loteo a través de la Escritura Pública 1814 otorgada el 02 de diciembre de 2005 en la Notaría Primera del Círculo de Manizales, Aclaración Escritura Pública 1829 otorgada el 06 de Diciembre de 2005 y debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. | JUNTA DE ACCIÒ COMUNAL DEL BARRIO VILLA LUZ |
| Nº 1305280512 | Comodato | $0 | El Municipio entrega a título de COMODATO y el COMODATARIO declara recibir al mismo título el siguiente inmueble: Un lote de terreno y la construcción en él levantada de propiedad del Municipio ubicado en la Calle 26 No. 35 72, y que hace parte del predio identificado con la ficha catastral nueva No. 1-05-017-0018-000, el cual se determina con los siguientes linderos generales: Área aproximada de 72.00 M2./// Por el frente por la calle 25 B en una distancia de 06.00 metros; por el fondo con predio apropiado del municipio en una distancia de 06.00 metros; por el costado derecho con la carrera 356 en una distancia de 12.00 metros; por el costado izquierdo con predio apropiado del municipio de una distancia de 12.00 metros. PARAGRAFO: Manifiesta el MUNICIPIO que el bien entregado en comodato es de su propiedad por haberlo adquirido a través de la Escritura Pública No. 365 otorgada el 14 de Marzo de 2007 de la Notaría Primera del Círculo de Manizales, la cual se registró en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, al Folio de Matrícula Inmobiliaria de mayor extensión No. 100-23094, el cual se encuentra registrado en sus inventarios. | JUNTA DE ACCIÒN SECTOR ANDES DEL BARRIO EL NEVADO COMUNA LA FUENTE |

**7.2. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Una vez fueron aplicados los procedimientos de auditoria, se llegó a la conclusión que la gestión contractual de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Manizales, en la mayoría de sus procesos celebra la contratación de conformidad con las disposiciones, procedimientos y exigencias contenidas en la normatividad legal vigente, aunque durante el proceso auditor se detectaron algunos aspectos susceptibles de mejora los cuales fueron identificados y deben ser ajustados de acuerdo a los hallazgos y recomendaciones establecidos en el presente informe y los que deberán hacer parte del Plan de mejoramiento de la Secretaría.

**7.3 METODOLOGIA DE LA AUDITORIA**

Observación y exploración de la documentación y el cumplimiento de la ley en la celebración de los procesos contractuales celebrados por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Manizales.

|  |
| --- |
| **7.4 HALLAZGOS** |
| **Nº1** | No se evidencia la publicación de algunos documentos y actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres días siguientes a su expedición en la página del SECOP según el **Decreto 1082 de 2015 *“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP…”***.  de los Documentos que se relacionan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Contrato No.** | **Fecha de creación** | **Fecha de publicación** | **Documentos** |
| Nº 1709220583(Corporación Enlace Humano) | 22 de septiembre de 2017 | 29 de septiembre de 2017  | Contrato  |
| Nº 1704110276( Corporación para el Bienestar Social Corbiso) | 11 de abril de 2017-17 de abril de 2017- 19 de julio de 2017 | 8 de julio de 2017- 8 de julio de 2017- 26 de julio de 2017 | Contrato – Acta de Inicio – Adición y Prorroga Nº1 |
| Nº 1704040251 (Corporación Hogar del Anciano Nuevo despertar) | 4 de abril de 2017  | 17 de abril de 2017 | Contrato  |
| Nº 1612120717 (Corporación para el desarrollo de Caldas Corpodescal) | 12 de diciembre de 2016  | 11 de septiembre de 2017  | Contrato  |
| Nº 1704040249 (Sociedad Evangélica de Acción Social de Manizales) | 4 de abril de 2017- 19 de julio de 2017. | 17 de abril de 2017- 19 de julio de 2017. | Contrato –Adición Y prorroga Nº1.  |
| Nº 1704040250 ( La Fundación Geriátrica Guadalupe) | 4 de abril de 2017- 19 de julio de 2017 | 17 de abril de 2017- 26 de julio de 2017 | Contrato - Adición Y prorroga Nº1.  |
| Nº 1701020012 (Hospital Geriátrico San Isidro) | 2 de enero de 2017-2 de enero de 2017 | 17 de enero de 2017-17 de enero de 2017 | Contrato –Acta de Inicio  |
| Nº 1704040252(La asociación Cívico Social Pro desarrollo Integral de Viejos “Asoviejos” | 4 de abril de 2017 -19 de julio de 2017 | 17 de abril de 2017 – 26 de julio de 2017 | Contrato - Adición Y prorroga Nº1.  |
| Nº 1704110276(La Corporación para el Bienestar social Corbizo | 11 de abril de 2017- 17 de abril de 2017-19 de julio de 2017 | 8 de julio de 2017-8 de julio de 2017- 26 de julio de 2017 | Contrato – Acta de Inicio- Adición Y prorroga Nº1.  |
| Nº 1704170294 (Sociedad evangélica de acción social de Manizales) | 2 de agosto de 2017 | 14 de agosto de 2017 | Adición Y prorroga Nº1.  |
| Nº 1705040336 (Hospital General San Isidro) | 5 de mayo de 2017 | 9 de mayo de 2017 | Acta de Inicio  |
| Nº 1710310694 (Hospital General San Isidro) | 31 de octubre de 2017-1 noviembre de 2017 | 20 de noviembre de 2017- 20 de noviembre de 2017 | Contrato – Acta de Inicio  |
| Nº 1612230746 (Alex Deportes – Alexander Castrillón) | 23 de diciembre de 2016 – 28 de diciembre de 2016 – 12 de junio de 2017 | 11 de noviembre de 2017- 11 de noviembre de 2017-11 de noviembre de 2017 | Contrato –Acta de Inicio – Acta Final y de Liquidación  |

 |
| **Nº2** | No se evidencia la publicación en el SECOP de algunos documentos de conformidad y como lo estipula el ***artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular interna 0019 del 16 de mayo de*** ***2016*** De los contratos que se relacionan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato No.** | **Documentos** |
| Nº 1709220583 | Acta de Inicio  |
| Nº 1704170294 | Acta de Inicio |
| Nº 1612120717 | Acta Aclaratoria  |

 |
| **Nº3** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Se evidenció durante el proceso auditor que de una muestra de quince **(15)** contratos catorce **(14)** no se encuentran cargados en el aplicativo **SIA OBSERVA**, incumpliendo las directrices impartidas por la Auditoria General de la Republica en su ***Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015***, la inobservancia a esta obligación podría generar procesos de tipo Sancionatorio por parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Contrato No.** | **OBSERVACIONES** |
| Nº 1709220583 | No se encontró publicación.  |
| Nº 1704110276 | No se encontró publicación. |
| Nº 1709070554 | No se encontró publicación. |
| Nº 1704040251 | No se encontró publicación. |
| Nº 1612120717 | No se encontró publicación. |
| Nº 1704040249 | No se encontró publicación. |
| Nº 1704040250 | No se encontró publicación. |
| Nº 1701020012 | No se diligencio el ítem de novedades del otro si, realizado al contrato.  |
| Nº 1704040252 | No se encontró publicación. |
| Nº 1704110276 | No se encontró publicación. |
| Nº 1704170294 | No se encontró publicación. |
| Nº 1705040336 | No se encontró publicación. |
| Nº1709070554 | No se encontró publicación. |
| Nº 1710310694 | No se encontró publicación. |
| Nº 1612230746 | No se encontró publicación |

 |   |

 |
| **Nº4** | No se evidenciaron en los contratos Números 1704040249, 1704040250, 1704040251, 1704040252, 1704110276, 1704170294, 1705040336, 1709070554, 1710310694 la verificación de la publicación del contrato en la página del Secop para ser incorporado al expediente contractual según lo que se estableció dentro de la “***cláusula de las obligaciones del supervisor de la minuta contractual” y el Decreto 0181 del 1 de marzo de 2017 ” Por el cual se adopta el manual de procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la Administración Central del Municipio de Manizales” en su Numeral Aspectos de la Supervisión e Interventoría.*** |
| **Nº5** | No se evidencia dentro de los expedientes los documentos mediante los cuales se solicitó al ordenador del gasto realizar adición y prórroga, justificación, ni minuta del documento de adición prorroga Nº 1 realizadas a los contratos **Nº 1704040251** (Corporación Hogar del Anciano Nuevo Despertar**)**, para el contrato **Nº** **1701020012** (Hospital General San Isidro) la justificación para realizar otro sí, ni el otro sí al contrato de fecha 30 de enero de 2017, incumpliendo así lo establecido en ***el Decreto 045 de 2007 de la Alcaldía de Manizales “Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las interventorías de los contratos que celebre la administración central del Municipio de Manizales”, en el punto 4 actas e informes Numeral 4.5 “ Remitir con tres (3) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo, la respectiva solicitud de adición, modificación o prórroga del contrato, al secretario de Despacho, para su aprobación* y el Decreto 0181 del 1 de marzo de 2017** ***“Por medio del cual se adopta el manual de procedimiento para las interventorías de los contratos que celebre la administración central del Municipio de Manizales”* en el punto 3 actas e informes Numeral 3.13*. “Remitir con veinte (20) días hábiles de antelación al vencimiento del plazo, la respectiva solicitud de adición, modificación o prórroga del contrato, al ordenador del gasto, para su aprobación debidamente justificada….”*** |
| **Nº6** | En la revisión de los contratos Nºs **1704040250, 1704040251, 1704040252, 1704110276, 1704170294, 1704040249** se evidenció que los documentos de la etapa precontractual como son estudios previos, estudios y análisis del Sector, Certificado de disponibilidad presupuestal y certificado del plan anual de adquisiciones cuyo objeto era ***“Brindar atención integral a adultos mayores, en vivienda, Alimentación, Gestión en salud, recreación y vestido”*** se observó que en el objeto de la minuta contractual se cambió la población a la cual iba dirigido el contrato, incumpliendo la aplicación del Principio de Planeación como lo establece la Constitución, la Ley y las Circulares Internas para este caso concreto la 001 del 2 de enero de 2017, ***“Requisitos para la Contratación en el año 2017, según la cuantía “….es procedente reiterar la importancia de los principios que rigen la actividad contractual, los cuales deben obedecer a lo dispuesto en el art 209 de la Constitución Política, según el cual la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…..”***  |
| **Nº7** | Se evidenció durante el proceso auditor al Contrato Nº 1612120717 (Corporación para el desarrollo de Caldas Corpodescal) que no existe coherencia entre los documentos toda vez que no existe un orden lógico y cronológico entre las fechas de las actas que reposan en el expediente contractual y que su vez están publicadas en la página del Secop como son acta de inicio del día 14 de diciembre de 2016, acta final y de liquidación del 12 de diciembre del 2016, buscando dar claridad a la anterior situación se realizó el día 16 de febrero del año en curso documento aclaratorio al acta final y de liquidación la cual no logra precisar la irregularidad de las fechas, así mismo dentro de esta acta se manifiesta que el día 30 de diciembre del año en curso se justificó la reserva de apropiación toda vez que el contratista allego la documentación para el pago el último día hábil del año situación que no se logró verificar dentro de la auditoria, según el **Decreto 1082 de 2015 *“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP…”***, ***“Principio de transparencia”,*** Decreto 303 de 2014 ***“Manual de contratación de la Alcaldía de Manizales”.*** |
| **Nº8** | No se evidenció en los informes de supervisión con periodicidad mensual que debían presentarse sobre la ejecución del contrato Nº 1704040249 (Sociedad Evangélica de acción Social de Manizales), la manera en que se realizó la entrega a los adultos mayores de los implementos de aseo según lo establecido en la obligación #6 del contrato toda vez que no se hace mención de los mismos durante en la descripción del cumplimiento faltando así a lo preceptuado en **los** “**ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos…..” y *“******ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente….” De la ley 1474 del 2011******Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*  y el Decreto 0181 de 2017 en su parágrafo 3 Actas e Informes numeral 3.3 “*Rendir informes de Supervisión e interventoría en los contratos y convenios con la periodicidad establecida en el clausulado contractual y enviar copia a la Secretaria de Despacho correspondiente y a la Secretaría Jurídica, de acuerdo a los formatos previamente establecidos por la entidad....”.*** |

|  |
| --- |
| **7.5 RECOMENDACIONES** |
| **N° 1** | Sería necesario que la Secretaría de Desarrollo Social Gestionara ante la Secretaría Jurídica, retirar del contrato 1704040250 el documento de transferencia Nº 40493 relacionado con la estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional Hacia el tercer milenio sede Manizales que hacen parte del Contrato Nº 1704040249 situación que se pudo enviciar durante el procesos auditor y que de no ser corregida se estaría presentando un incumplimiento en proceso contractual.  |
| **N° 2** | Es importante que en la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** se creen mecanismos de control y monitoreo eficientes y efectivos que garanticen que los datos publicados en el SECOP, se realicen en los términos establecidos por la ley y se publiquen una sola vez, con el fin de evitar la duplicidad de documentos y evitar posibles confusiones a la hora de consultar esta página |
| **N° 3** | Sería importante que se revisen los controles establecidos por la Secretaría de Desarrollo Social para la revisión de las minutas y documentos que hacen parte de los procesos contractuales, toda vez que durante el procesos auditor se observó que el valor en el contrato Nº 1710310694 (Hospital General San Isidro), no es el mismo en número que en letras, toda vez que en la cifra numérica se habla de un contrato de novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil pesos moneda corriente y realmente el contrato se debía suscribir por valor novecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos moneda corriente, de tener presente esta recomendación se evitaría posibles confusiones a la hora de ser auditados y requeridos por cualquier órgano de Control. |
| **N° 4** | Sería necesario que para los contratos de comodato se inicie con anterioridad al vencimiento del plazo las acciones tendientes a celebrar un nuevo contrato de comodato, toda vez que se evidenció que el contrato Nº 1112211060 celebrado con la ***JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION LA CUMBRE***, tenía acta de terminación del contrato de dial 23 de Diciembre de 2016 y solo hasta el 23 de enero de 2017, se suscribió un nuevo contrato, de lo que se puede concluir que durante casi un mes el inmueble estuvo sin ningún tipo de contrato exponiendo a la Administración a contraer posibles problemas de tipo legal.  |

**7.6 HALLAZGOS (8) RECOMENDACIONES (4)**

|  |
| --- |
| **8. PRESUPUESTO**  |
| **Auditor del Proceso:** **TERESA PEREZ PATIÑO** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:** Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 080 de enero 28 de 2016, “Por el cual se modifica el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Renta y Gastos de la actual vigencia”. Decreto 111 de 1996 -***Régimen de Contabilidad Pública – Manual de Procedimientos,*** Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable – Contaduría General de la Nación. |

**8.1 MUESTRA AUDITADA**

Ejecución presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2016

Ejecución presupuestal de gastos a octubre 31 de 2017

Órdenes de pago 2016 y 2017

Aplicativo SIA Observa

Conciliación Bancaria de la cuenta de Estampilla Pro Adulto Mayor.

**8.2 METODOLOGÍA DE LA AUDITORIA**

Verificación Ejecución Presupuestal de gastos a diciembre 31 de 2016.

Verificación Ejecución presupuestal de gastos a octubre 31 de 2017.

Revisión órdenes de pago generadas y elaboradas por la Secretaría de Desarrollo Social, correspondientes al año 2016.

Revisión órdenes de pago generadas y elaboradas por la Secretaría de Desarrollo Social, año 2017.

Revisión Aplicativo Sia Observa de la Contraloría General de Manizales.

Revisión de la conciliación bancaria a octubre 31 de 2017, de la cuenta de Estampilla Pro Adulto Mayor.

**8.3 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Se Verificó la ejecución presupuestal de gastos de la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de determinar el porcentaje de ejecución por fuentes a 31 de diciembre de 2016, presentando el siguiente resultado:

|  |
| --- |
| **SECRETARÍA DE SERVICIOS DESARROLLO SOCIALEJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2016** |
| **DENOMINACION** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Funcionamiento | 6.722.222,00 | 0,05% | 4.389.602,00 | 65,30% |
| Inversión | 13.599.965.532,55 | 99,95% | 11.644.346.070,46 | 85,62% |
| **TOTAL** | **13.606.687.754,55** | **100,00%** | **11.648.735.672,46** | **85,61%** |

|  |
| --- |
| **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIALDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FONDO DE FINANCIACIÓN 2016** |
| **DENOMINACION** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Fondos Comunes | 6.713.338.374,00 | 49,34% | 6.684.458.681,46 | 99,57% |
| R/Bce Fondos Comunes | 790.000.000,00 | 5,81% | 787.868.496,00 | 99,73% |
| **TOTAL FONDOS COMUNES** | **7.503.338.374,00** | **55,14%** | **7.472.327.177,46** | **99,59%** |
| Fuentes Especiales | 3.463.663.561,55 | 25,46% | 1.867.469.729,00 | 53,92% |
| R/Bce Fuentes Especiales | 2.011.567.120,00 | 14,78% | 1.680.820.067,00 | 83,56% |
| **TOTAL FUENTES ESPECIALES** | **5.475.230.681,55** | **40,24%** | **3.548.289.796,00** | **64,81%** |
| Sistema General de Participación | 620.179.476,00 | 4,56% | 620.179.476,00 | 100,00% |
| R/Bce SGP | 7.939.223,00 | 0,06% | 7.939.223,00 | 100,00% |
| **TOTAL SGP** | **628.118.699,00** | **4,62%** | **628.118.699,00** | **100,00%** |
| **TOTAL** | **13.606.687.754,55** | **100,00%** | **11.648.735.672,46** | **85,61%** |

A la Secretaría de Desarrollo Social para la vigencia 2016 se le asignó un Presupuesto Definitivo por valor de $13.606.687.754.55, destinados para funcionamiento el 0.05% y para inversión el 99.95%; financiado por Fondos Comunes el 55.14%, fuentes especiales 40.24% y Sistema General de Participación el 4.62%.

La ejecución total del Presupuesto de gastos a diciembre 31 de 2016 fue del **85.61%.**

Se verificó la ejecución presupuestal de gastos a Octubre 31 del presente año:

|  |
| --- |
| **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS AL 31 OCTUBRE DE 2017** |
| **DENOMINACION** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESUPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Funcionamiento | 7.260.000,00 | 0,04% | 6.837.750,00 | 94,18% |
| Inversión | 16.280.706.785,00 | 99,96% | 13.350.671.186,00 | 82,00% |
| **TOTAL** | **16.287.966.785,00** | **100,00%** | **13.357.508.936,00** | **82,01%** |

|  |
| --- |
| **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR FONDO DE FINANCIACIÓN A OCTUBRE 31 DE 2017** |
| **DENOMINACION** | **PRESUPUESTO DEFINITIVO** | **% PARTICIPACION** | **PRESUPUESTO COMPROMETIDO** | **% EJECUCIÓN** |
| Fondos Comunes | 8.754.561.625,00 | 53,75% | 7.764.441.924,00 | 88,69% |
| R/Bce Fondos Comunes | 610.000.000,00 | 3,75% | 580.641.955,00 | 95,19% |
| **TOTAL FONDOS COMUNES** | **9.364.561.625,00** | **57,49%** | **8.345.083.879,00** |  |
| Fuentes Especiales | 4.534.528.164,00 | 27,84% | 2.793.286.373,00 | 61,60% |
| R/Bce Fuentes Especiales | 1.686.284.262,00 | 10,35% | 1.516.545.950,00 | 89,93% |
| **TOTAL FUENTES ESPECIALES** | **6.220.812.426,00** | **38,19%** | **4.309.832.323,00** |  |
| Sistema General de Participación | 702.592.734,00 | 4,31% | 702.592.734,00 | 100,00% |
| **TOTAL SGP** | **702.592.734,00** | **4,31%** | **702.592.734,00** |  |
| **TOTAL** | **16.287.966.785,00** | **100,00%** | **13.357.508.936,00** | **82,01%** |

Para el año 2017 la Secretaría de Desarrollo Social dispone de un Presupuesto Definitivo por valor de $16.287.966.785.00 disponibles para funcionamiento el 0.04% y para inversión el 99.96%; financiado por fondos comunes en un 57.49%, Fuentes Especiales 38.19% y por Sistema General de Participación el 4.31%.

La ejecución presupuestal de gastos a octubre 31 de 2017 está en el **82.01%.**

Se verificó el porcentaje de efectividad en la elaboración de las órdenes de pago a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social correspondientes al año 2016, arrojando un porcentaje de efectividad del 82%, toda vez que de 372 órdenes de pago generadas, se devolvieron 67 órdenes por inconsistencias.

En el año 2017 la Secretaría de Desarrollo Social ha generado 180 órdenes de pago de las cuales se han devuelto 43, con un porcentaje de efectividad del 76%.

Se realizó verificación del cargue de los rubros presupuestales responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Social en el aplicativo SIA OBSERVA de la Contraloría General de Manizales, arrojando una inconsistencia, que fue reportada en el mes de marzo de 2017 al funcionario responsable, para la corrección pertinente.

La conciliación bancaria de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 62392020581, mediante la cual se realiza el recaudo de la Estampilla Pro-Adulto Mayor, presenta partidas por ajustar o depurar de los meses de junio, julio, agosto y octubre.

|  |
| --- |
| **8.4 HALLAZGOS:** No se generan hallazgos para este componente. |

|  |
| --- |
| **8.5 RECOMENDACIONES:**  |
| No se generaron recomendaciones para el componente Presupuesto. |

**8.6 HALLAZGOS (0) RECOMENDACIONES (0)**

|  |
| --- |
| **9. MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI**  |
| **Auditor del Proceso:****LUZ ESTELLA TORO OSORIO** | **Firma del Auditor:** |
| **Criterios:*** Decreto Nacional Nro. 943 del 21 de Mayo de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el cual se actualiza el “Modelo Estándar de Control Interno – MECI”.
 |

**9.1. MUESTRA AUDITADA**

* Veintiún (21) Encuestas del Modelo Estándar de Control Interno - MECI.

**9.2. METOLOGIA DE LA AUDITORIA.**

La Unidad de Control Interno de la Alcaldía de Manizales, implementó la nueva Encuesta sobre el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, para aplicar dentro del proceso auditor durante la vigencia 2017 al Secretario de Despacho y su grupo de trabajo, con el fin, de determinar el estado de madurez, el grado de interiorización y el nivel de conocimiento que tienen los funcionarios sobre la Institucionalidad de la Alcaldía de Manizales.

**9.3. CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA**

Durante el proceso auditor se entregaron veintiún (21) Encuestas a funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales pertenecen a Carrera Administrativa, Nombramiento Provisional y Libre Nombramiento y Remoción, para un total de diez y seis (16) respuestas registradas, toda vez, que dos (02) funcionarias ya no laboran en la Administración, dos (02) funcionarias se encontraban en periodo de vacaciones y la Secretaria de Despacho se acababa de posesionar en el cargo; lo que indica que todo el personal de la Secretaría respondió la encuesta.

A continuación se presentan los resultados que permiten determinar el avance y el grado de interiorización de los elementos del MECI en los funcionarios:

* Todos los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social, consideran que el conocimiento adquirido en las capacitaciones sí ha respondido a sus necesidades como servidores públicos, manifiestan que en el último año sí les socializaron las metas, proyectos y programas que desarrolla la Alcaldía de Manizales en cumplimiento al Plan de Desarrollo, creen que los programas de Bienestar Social e Incentivos sí promueven el sentido de pertenencia y la motivación de los funcionarios, declaran que sí conocen como contribuyen desde su puesto de trabajo con la Misión, Visión y Objetivos Institucionales de la Alcaldía de Manizales, confirman que sí conocen a qué Procesos y Servicios contribuyen desde su puesto de trabajo, además, manifiestan que su Jefe Inmediato sí realiza cronogramas de trabajo y a su vez realiza seguimiento al mismo, consideran que la comunicación entre ellos y sus superiores sí es fluida y de fácil acceso, declaran que sí realizan el respectivo seguimiento y control a los Indicadores, confirman que sí logran detectar las posibles desviaciones en su proceso y realizar los correctivos necesarios para obtener la mejora continua del cargo sin que el Jefe Inmediato lo ordene y creen que el Procedimiento de Auditoría Interna sí les permite mejorar sus procesos.
* Quince (15) funcionarios de diez y seis (16) encuestados, manifiestan que en el último año sí les socializaron el Código de Ética, los valores y principios de la Alcaldía de Manizales, confirman que dentro del proceso de Inducción o Re inducción sí les fueron socializados los derechos y deberes que tienen como servidores públicos, declaran que sí realizan seguimiento constante a las acciones planteadas en los Planes de Mejoramiento y consideran que sí son eficientes los mecanismos implementados por la Alcaldía de Manizales para la recolección de sugerencias, quejas, reclamos o denuncias de la ciudadanía.
* Catorce (14) funcionarios de diez y seis (16) encuestados, declaran que sí son concordantes las actividades que desempeñan en el cargo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales y manifiestan que sí participan en el seguimiento y control del Mapa de Riesgos de la Secretaría.
* Trece (13) funcionarios de diez y seis (16) encuestados, declaran que su área de trabajo sí cuenta con los recursos físicos, humanos y financieros suficientes para cumplir con los objetivos trazados, confirman que sí participan en las Audiencias de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía del Señor Alcalde y manifiestan que sí realizan periódicamente copias de seguridad de la información que se genera desde sus puestos de trabajo.
* Doce (12) funcionarios de diez y seis (16) encuestados, manifiestan que en el último año sí les socializaron la Política de Administración del Riesgo.
* Once (11) funcionarios de diez y seis (16) encuestados, declaran que en las Evaluaciones de Desempeño sí les tienen en cuenta todas las funciones realizadas en el cargo que desempeñan.

|  |
| --- |
| **9.4. HALLAZGOS** |
| **N°1** | Se evidenció en la Encuesta del Modelo Estándar de Control Interno - MECI que tres (03) funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social no realizan copias de seguridad de toda la información y del correo electrónico institucional inherente al cargo, al área, al proceso y a la entidad, de acuerdo a las indicaciones establecidas en los procedimientos tecnológicos; incumpliendo así, con los lineamientos requeridos en el Artículo 22 de la ***Política de Gestión y Seguridad Informática*** según el Decreto 0160 del 25 de Abril de 2014 ***“Por el cual se adopta la Nueva Plataforma Estratégica de la Administración Central del Municipio de Manizales”***. |

|  |
| --- |
| **9.5. RECOMENDACIONES** |
| **N°1** | Sería adecuado, que la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, solicite a la Oficina de Gestión de Calidad campañas de socialización sobre temas como Política de Administración del Riesgo, con el fin, de que se conozcan los lineamientos a aplicar por los funcionarios para liderar la gestión, mitigación y minimización de la materialización de los riesgos y con ello poder continuar con la consecución óptima de los objetivos organizacionales y el mejoramiento continuo. Lo anterior, debido a que se evidenció en la Encuesta MECI que a cuatro (04) funcionarios no les han socializado dicha Política. |

 **9.6. HALLAZGOS (1) RECOMENDACIONES (1)**

|  |
| --- |
| **AUDITORIA No. 18-2017****SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** |
| **TEMAS AUDITADOS** | **HALLAZGOS** | **RECOMENDACIONES** |
| **PLAN DE MEJORAMIENTO** | **8** | **0** |
| **SERVICIOS** | **1** | **1** |
| **MAPA DE RIESGOS** | **0** | **3** |
| **CUMPLIMIENTO DE METAS E INDICADORES**  | **1** | **5** |
| **CONTRATACION** | **8** | **4** |
| **PRESUPUESTO** | **0** | **0** |
| **MECI**  | **1** | **1** |
| **TOTAL** | **19** | **14** |

|  |
| --- |
| **11. PLAN DE MEJORAMIENTO** |
| **Fecha de Entrega del Plan de Mejoramiento:** | Enero 15 de 2018 |
| Producto del informe definitivo deberá adoptarse Plan de Mejoramiento con acciones medibles que permitan solucionar las observaciones y deficiencias encontradas, para lo cual podrá adoptar recomendaciones generales presentadas e implementar las acciones que consideren pertinentes, siempre y cuando se subsane la debilidad encontrada.Dicho Plan de Mejoramiento deberá estar aprobado por el Alcalde, según formato establecido para tal fin, el cual se encuentra disponible en el Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION. Para efectos de Control y Seguimiento, se les recuerda que el Plan de Mejoramiento No. 21 de 2016, quedará cerrado con la valoración antes relacionada y los nuevos hallazgos encontrados incluyendo los que persisten, estarán sujetos de suscribirse en un nuevo Plan de Mejoramiento. |

|  |
| --- |
| **12. EVALUACIÓN Y RESULTADOS** |
| Se anexa Matriz con el resultado de la evaluación de la Gestión, la que presentó un valor de **85.18%** sobre 100%, ubicándose en el rango de Gestión **FAVORABLE** para la Secretaría de Desarrollo Social. |

Atentamente,

